



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-60

60-70

DECRETO N° 742-SGG-SLYT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. Maria Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 4131-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090218/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ ENZO NAHUEL, D.N.I. N° 36.980.146 y ALBORNOZ MARIA DEOLINDA, D.N.I. N° 36.309.834, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437007/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68638/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437006/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748488/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69004/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860269/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134623/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437007/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437006/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ ENZO NAHUEL, D.N.I. N° 36.980.146 y ALBORNOZ MARIA DEOLINDA, D.N.I. N° 36.309.834 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.496.842,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.496.842,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4132-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLAFANE MIRTA CRISTINA, D.N.I. N° 13.016.928 y LUCERO VILLAFANE NOELIA NAIR, D.N.I. N° 41.096.059, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435272/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68316/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435271/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748347/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68849/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860112/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134468/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435272/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435271/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLAFANE MIRTA CRISTINA, D.N.I. N° 13.016.928 y LUCERO VILLAFANE NOELIA NAIR, D.N.I. N° 41.096.059 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$ 3.946.959,17).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.946.959,17

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4133-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANO VALENTINA, D.N.I. N° 44.164.273 y LUCERO FACUNDO JOSUÉ, D.N.I. N° 42.845.880, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435332/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68328/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435331/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748353/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68855/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860118/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134474/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435332/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435331/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANO VALENTINA, D.N.I. N° 44.164.273 y LUCERO FACUNDO JOSUÉ, D.N.I. N° 42.845.880 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4134-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081195/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASCONCELO ABRIL ALEJANDRA, D.N.I. N° 46.485.531 y REYES CAMILA MAGALI, D.N.I. N° 46.181.528, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434437/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68170/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434436/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748000/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68782/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859983/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134379/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434437/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434436/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BASCONCELO ABRIL ALEJANDRA, D.N.I. N° 46.485.531 y REYES CAMILA MAGALI, D.N.I. N° 46.181.528 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4135-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE LOS RIOS GODOY LUCIANA YAMILA, D.N.I. N° 38.593.497 y BAIGORRIA ALEJANDRO MATIAS, D.N.I. N° 41.298.445, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435281/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68318/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435280/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748348/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68850/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860113/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134469/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435281/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435280/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DE LOS RIOS GODOY LUCIANA YAMILA, D.N.I. N° 38.593.497 y BAIGORRIA ALEJANDRO MATIAS, D.N.I. N° 41.298.445 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$

1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4136-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTE ZAPATA PAULA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.485.345 y ARAYA ALBARO MARTIN, D.N.I. N° 41.298.260, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434427/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68168/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434426/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747999/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68781/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859982/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134378/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434427/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Salud, Estética y Belleza, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434426/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONTE ZAPATA PAULA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.485.345 y ARAYA ALBARO MARTIN, D.N.I. N° 41.298.260 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 53/100 (\$ 1.482.040,53).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.482.040,53

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4137-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090027/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PANNOCCHIA ESTEFANIA FERNANDA, D.N.I. N° 30.157.193 y SOSA LINARES ROBERTO MARCELO, D.N.I. N° 24.681.170, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435302/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68322/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435301/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748350/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68852/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860115/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134471/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435302/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Automotriz (autopartes y accesorios), en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435301/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PANNOCCHIA ESTEFANIA FERNANDA, D.N.I. N° 30.157.193 y SOSA LINARES ROBERTO MARCELO, D.N.I. N° 24.681.170

por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4138-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO DAYANA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.187.889 y ORTIZ MAXIMILIANO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.491.620, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435365/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68334/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435364/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748356/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68858/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860121/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134477/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435364/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO DAYANA SOLEDAD, D.N.I. N°

37.187.889 y ORTIZ MAXIMILIANO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.491.620 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4139-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090034/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: INOSTROSA GONZALO IVAN, D.N.I. N° 36.766.663 y PEREZ KAREN AYELEN, D.N.I. N° 39.091.290, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435377/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68336/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435376/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748357/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68859/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860122/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134478/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435377/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435376/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: INOSTROSA GONZALO IVAN, D.N.I. N°

36.766.663 y PEREZ KAREN AYELEN, D.N.I. N° 39.091.290 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.531.698,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.531.698,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4140-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCARINCIO FRANCO GERMAN, D.N.I. N° 36.686.387 y SANCHEZ MELISA NOELIA, D.N.I. N° 35.915.713, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435290/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68320/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435289/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748349/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68851/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860114/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134470/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435290/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435289/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: SCARINCIO FRANCO GERMAN, D.N.I. N° 36.686.387 y SANCHEZ MELISA NOELIA, D.N.I. N° 35.915.713 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499.989,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.989,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4141-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ CELESTE AIDA, D.N.I. N° 17.204.276 y QUIROGA MANRIQUEZ JAVIER ALBERTO, D.N.I. N° 21.382.488, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436510/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68546/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436509/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748442/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68961/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860226/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134580/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436510/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Plomería, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436509/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ CELESTE AIDA, D.N.I. N° 17.204.276 y QUIROGA MANRIQUEZ JAVIER ALBERTO, D.N.I. N° 21.382.488 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.976.463,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.976.463,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4142-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA ALMA DANIELA, D.N.I. N° 46.727.359 y CORIA BRISA MILAGROS, D.N.I. N° 43.270.232, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434563/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68194/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434562/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748013/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68794/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859995/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134392/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434563/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1434562/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA ALMA DANIELA, D.N.I. N° 46.727.359 y CORIA BRISA MILAGROS, D.N.I. N° 43.270.232 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 30/100 (\$ 1.477.823,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.477.823,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4143-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4081213/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUFFA RICARDO AGUSTIN, D.N.I. N° 36.051.132 y MORCON MARTA SUSANA, D.N.I. N° 10.945.771, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434533/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68188/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434532/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748010/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68791/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859992/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134388/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434533/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría profesional, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434532/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUFFA RICARDO AGUSTIN, D.N.I. N° 36.051.132 y MORCON MARTA SUSANA, D.N.I. N° 10945771 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4144-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090212/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARLETTO ANABELLA AYLEN, D.N.I. N° 46.807.676 y CARLETTO BRISA AYELÉN, D.N.I. N° 45.562.806, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436955/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68628/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436954/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748481/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68999/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860264/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134618/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436955/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436954/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARLETTO ANABELLA AYLEN, D.N.I. N° 46.807.676 y CARLETTO BRISA AYELÉN, D.N.I. N° 45.562.806 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 1.498.096,35).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.498.096,35

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4145-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4081129/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO ROCIO MILAGROS, D.N.I. N° 43.490.355 y QUEVEDO GABRIEL ALEXANDER, D.N.I. N° 41.841.997, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434123/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68112/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434122/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747970/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68754/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859954/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134351/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434123/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI

PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434122/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO ROCIO MILAGROS, D.N.I. Nº 43.490.355 y QUEVEDO GABRIEL ALEXANDER, D.N.I. Nº 41.841.997 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.482.204,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.482.204,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4146-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090228/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.287.921 y VILLAFANE MARIA ESTHER, D.N.I. Nº 36.559.497, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437092/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68656/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437091/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748497/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69013/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860278/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134632/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437092/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avícola, en la

localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437091/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.287.921 y VILLAFANE MARIA ESTHER, D.N.I. Nº 36.559.497 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4147-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081243/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JONATHAN EXEQUIEL, D.N.I. Nº 39.092.105 y MORALES BAIGORRIA LUZ CAMILA, D.N.I. Nº 47.669.370, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434721/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68224/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434720/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748028/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68808/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860016/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134406/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434721/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434720/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JONATHAN EXEQUIEL, D.N.I. Nº 39.092.105 y MORALES BAIGORRIA LUZ CAMILA, D.N.I. Nº 47.669.370 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4148-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA DOBLER ROMINA SUSANA, D.N.I. Nº 33.539.102 y AGUIAR NOELIA MABEL, D.N.I. Nº 32.310.167, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434660/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68212/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434659/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748021/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68802/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860010/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134400/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434660/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434659/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA DOBLER ROMINA SUSANA, D.N.I. Nº 33.539.102 y AGUIAR NOELIA MABEL, D.N.I. Nº 32.310.167 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4149-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FABREGA FERNANDEZ LORENA DEL VALLE, D.N.I. Nº 27.933.178 y BUSTOS LUJAN HECTOR EZEQUIEL, D.N.I. Nº 33.888.003, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434076/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68104/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434075/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747965/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68750/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859950/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134347/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434076/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434075/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FABREGA FERNANDEZ LORENA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.933.178 y BUSTOS LUJAN HECTOR EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.888.003 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4150-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4081259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE MARIANA GLADYS ESTER, D.N.I. N° 32.038.684 y AGUERO AXEL BENJAMIN, D.N.I. N° 44.993.673, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434860/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68248/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434859/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748041/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68820/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860028/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134418/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434860/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434859/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE MARIANA GLADYS ESTER, D.N.I. N° 32.038.684 y AGUERO AXEL BENJAMIN, D.N.I. N° 44.993.673 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.438.700,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.438.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4151-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4090223/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ FLAVIA ROXANA, D.N.I. N° 35.768.495 y AMIEVA DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 35.767.874, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437047/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68646/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437046/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748492/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69008/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860273/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134627/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437047/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437046/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ FLAVIA ROXANA, D.N.I. N° 35.768.495 y AMIEVA DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 35.767.874 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.497.390,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.390,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4152-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NAVA AVILA SOFIA MAGALI, D.N.I. N° 43.423.565 y GOMEZ CALDERON FACUNDO NATHANIEL, D.N.I. N° 41.055.258, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434368/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68158/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434367/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747993/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68776/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859977/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134373/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434368/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434367/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NAVA AVILA SOFIA MAGALI, D.N.I. N° 43.423.565 y GOMEZ CALDERON FACUNDO NATHANIEL, D.N.I. N° 41.055.258 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 1.354.346,59).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.354.346,59

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4153-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090225/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ CARLOS GUSTAVO, D.N.I. N° 29.887.710 y SANCHEZ YANEL ELIZABETH, D.N.I. N° 31.744.947, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437065/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68650/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437064/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748494/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69010/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860275/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134629/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437065/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437064/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ CARLOS GUSTAVO, D.N.I. N° 29.887.710 y SANCHEZ YANEL ELIZABETH, D.N.I. N° 31.744.947 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3796628/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Eventos, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1431271/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LUIS GERARDO, D.N.I. N° 17.665.204 y ANDINO BRAYAN NAHUEL, D.N.I. N° 43.423.413 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4154-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030902/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LUIS GERARDO, D.N.I. N° 17.665.204 y ANDINO BRAYAN NAHUEL, D.N.I. N° 43.423.413, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3796628/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69874/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1431271/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10741720/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67920/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 858527/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133983/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

DECRETO N° 4155-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090231/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERA MOLINA SOL ALESSANDRA, D.N.I. N° 44.479.236 y MOLINA ANA GRACIELA, D.N.I. N° 17.124.830, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437116/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68660/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437115/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748499/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69015/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860280/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134634/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437116/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437115/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERA MOLINA SOL ALESSANDRA, D.N.I. N° 44.479.236 y MOLINA ANA GRACIELA, D.N.I. N° 17.124.830 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.890.241,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.890.241,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4156-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081251/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDERO ALEXIS EMMANUEL, D.N.I. N° 35.767.190 y LUCERO ROSALES MARINA MARIA BELEN, D.N.I. N° 36.309.753, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434782/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68234/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434781/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748034/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68813/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860021/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134411/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434782/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434781/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDERO ALEXIS EMMANUEL, D.N.I. N° 35.767.190 y LUCERO ROSALES MARINA MARIA BELEN, D.N.I. N° 36.309.753 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 03/100 (\$ 3.994.622,03).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.994.622,03

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4157-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081256/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MEDINA ANDRES RAFAEL, D.N.I. N° 95.589.027 y ROSALES JORGE ALFREDO, D.N.I. N° 95.697.849, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434828/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68242/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434827/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748038/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68817/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860025/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134415/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434828/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434827/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MEDINA ANDRES RAFAEL, D.N.I. N° 95.589.027 y ROSALES JORGE ALFREDO, D.N.I. N° 95.697.849 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.797.900,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.797.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4158-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIOS NAYLA RUTH, D.N.I. N° 35.767.385 y MAYORDOMO FRANCO JEREMIAS, D.N.I. N° 37.599.495, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434216/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68130/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434215/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747980/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68763/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859964/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134360/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434216/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434215/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIOS NAYLA RUTH, D.N.I. N° 35.767.385 y MAYORDOMO FRANCO JEREMIAS, D.N.I. N° 37.599.495 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4159-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081121/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CINTIA GISEL, D.N.I. N° 39.092.174 y LUCERO NILDA MABEL, D.N.I. N° 23.582.440, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434088/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68106/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434087/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747966/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68751/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859951/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134348/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434088/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434087/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CINTIA GISEL, D.N.I. N° 39.092.174 y LUCERO NILDA MABEL, D.N.I. N° 23.582.440 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4160-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO JEREMIAS VALENTIN, D.N.I. N° 43.490.190 y BUSTOS SHARON AILEN, D.N.I. N° 43.620.988, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434165/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68120/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434164/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747974/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68758/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859959/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134355/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434165/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434164/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO JEREMIAS VALENTIN, D.N.I. N° 43.490.190 y BUSTOS SHARON AILEN, D.N.I. N° 43.620.988 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.224.796,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.224.796,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4161-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081150/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAMALLO MARIANO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.926.251 y PORCEL DE PERALTA DANIELA VANESA, D.N.I. N° 26.425.043, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434252/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68136/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434251/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747982/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68765/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859966/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134362/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434252/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434251/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GAMALLO MARIANO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.926.251 y PORCEL DE PERALTA DANIELA VANESA, D.N.I. N° 26.425.043 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4162-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081171/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLLADO MILTON OSMAR, D.N.I. N° 25.565.890 y SANCHEZ MICAELA BELEN, D.N.I. N° 37.296.479, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434359/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68156/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434358/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747992/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68775/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859976/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134372/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434359/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434358/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COLLADO MILTON OSMAR, D.N.I. N° 25.565.890 y SANCHEZ MICAELA BELEN, D.N.I. N° 37.296.479 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4163-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081252/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTAMANTE DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 28.041.925 y FLORES SARA GABRIELA, D.N.I. N° 29.960.192, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434795/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68236/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434794/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748035/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68814/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860022/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134412/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434795/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434794/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTAMANTE DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 28.041.925 y FLORES SARA GABRIELA, D.N.I. N° 29.960.192 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4164-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4090232/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAEZ MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 29.237.487 y BAEZ DIEGO MIGUEL, D.N.I. N° 28.535.999, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437128/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68662/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437127/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748500/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69016/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860281/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134635/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAEZ MARIA GABRIELA, D.N.I. N° 29.237.487 y BAEZ DIEGO MIGUEL, D.N.I. N° 28.535.999 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4165-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4090037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES FACUNDO DANIEL, D.N.I. N° 41.504.312 y AMATEIS SOLANGE AYELEN, D.N.I. N° 41.867.118, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435413/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68342/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435412/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748360/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68862/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860125/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134481/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435413/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435412/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES FACUNDO DANIEL, D.N.I. N° 41.504.312 y AMATEIS SOLANGE AYELEN, D.N.I. N° 41.867.118 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 3.981.395,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.981.395,36

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4166-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIGA MARTA CECILIA, D.N.I. N° 28.962.500 y FUNES KAREN EDITH, D.N.I. N° 43.342.915, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434113/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68110/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434112/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747969/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68753/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859953/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134350/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434113/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434112/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIGA MARTA CECILIA, D.N.I. N° 28.962.500 y FUNES KAREN EDITH, D.N.I. N° 43.342.915 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4167-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081241/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON PAOLA VANESA, D.N.I. N° 37.640.402 y HAINE HECTOR MARIANO, D.N.I. N° 32.010.672, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434702/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68220/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434701/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748026/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68806/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860014/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134404/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434702/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434701/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON PAOLA VANESA, D.N.I. N° 37.640.402 y HAINE HECTOR MARIANO, D.N.I. N° 32.010.672 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.493.388,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.493.388,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4168-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081258/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES MARTHA NOELIA, D.N.I. N° 27.486.075 y DEANGELO FABIO ERNESTO, D.N.I. N° 30.285.633, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434850/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68246/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434849/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748040/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68819/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860027/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134417/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434850/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434849/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES MARTHA NOELIA, D.N.I. N° 27.486.075 y DEANGELO FABIO ERNESTO, D.N.I. N° 30.285.633 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4169-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RICARTE MARIA DEOLINDA, D.N.I. N° 25.101.947 y VELAZQUEZ BIANCA MARIA, D.N.I. N° 44.718.132, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434310/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68148/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434309/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747988/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68771/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859972/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134368/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434310/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434309/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RICARTE MARIA DEOLINDA, D.N.I. N° 25.101.947 y VELAZQUEZ BIANCA MARIA, D.N.I. N° 44.718.132 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 80/100 (\$ 1.499.970,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.970,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434470/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434469/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES LUCIANA ANAHI, D.N.I. N° 42.727.704 y IBARRA SALINAS BRENDA NOEMÍ, D.N.I. N° 41.750.509 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 1.495.441,93).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.441,93

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4170-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4081201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES LUCIANA ANAHI, D.N.I. N° 42.727.704 y IBARRA SALINAS BRENDA NOEMÍ, D.N.I. N° 41.750.509, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434470/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68176/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434469/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748004/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68785/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859986/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134382/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

DECRETO N° 4171-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4090028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA MARIA ELENA, D.N.I. N° 42.207.530 y AGUERO PAMELA GISEL, D.N.I. N° 37.724.249, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435314/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68324/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435313/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748351/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68853/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860116/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134472/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435314/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén y Kiosco, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435313/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA MARIA ELENA, D.N.I. N° 42.207.530 y AGUERO PAMELA GISEL, D.N.I. N° 37.724.249 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 3.992.383,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.383,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4172-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ MERCEDES BELEN, D.N.I. N° 38.943.714 e IRUSTA MAURO AGUSTIN, D.N.I. N° 32.646.482, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434064/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68102/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434063/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747964/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68749/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859949/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134346/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434064/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434063/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ MERCEDES BELEN, D.N.I. N° 38.943.714 e IRUSTA MAURO AGUSTIN, D.N.I. N° 32.646.482 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 3.999.234,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.234,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4173-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES EVA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.667.292 y MATTIO HERNÁN RODOLFO, D.N.I. N° 18.170.254, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435467/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68352/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435466/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748365/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68867/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860130/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134486/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES EVA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.667.292 y MATTIO HERNÁN RODOLFO, D.N.I. N° 18.170.254 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4174-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN ALEXIS SAUL, D.N.I. N° 35.198.427 y BAZAN JORGE JESÚS, D.N.I. N° 17.224.085, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434405/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68164/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434404/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747996/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68779/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859980/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134376/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434405/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434404/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN ALEXIS SAUL, D.N.I. N° 35.198.427 y BAZAN JORGE JESÚS, D.N.I. N° 17.224.085 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.986.466,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.986.466,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4175-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA DANIEL SEGUNDO, D.N.I. N° 26.391.958 y GONZALEZ JULIA SILVANA, D.N.I. N° 34.429.016, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434135/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68114/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434134/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747971/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68755/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859956/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134352/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434135/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434134/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA DANIEL SEGUNDO, D.N.I. N° 26.391.958 y GONZALEZ JULIA SILVANA, D.N.I. N° 34.429.016 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4176-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081270/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO FERREYRA IGNACIO, D.N.I. N° 43.621.094 y GARRO SARDON CARLOS FERNANDO, D.N.I. N° 20.414.464, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434939/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68262/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434938/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747945/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68825/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860033/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134423/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434939/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434938/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO FERREYRA IGNACIO, D.N.I. N° 43.621.094 y GARRO SARDON CARLOS FERNANDO, D.N.I. N° 20.414.464 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4177-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AZCURRA CHAVEZ LUZ MICAELA, D.N.I. N° 42.065.688 y RAMIREZ NICOLAS GUSTAVO JULIO, D.N.I. N° 42.232.857, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437029/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68642/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437028/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748490/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69006/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860271/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134625/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437029/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437028/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AZCURRA CHAVEZ LUZ MICAELA, D.N.I. N° 42.065.688 y RAMIREZ NICOLAS GUSTAVO JULIO, D.N.I. N° 42.232.857 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4178-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081146/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.723.796 y ALBORNOZ PAULA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.993.883, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434228/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68132/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434227/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747981/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68764/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859965/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134361/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434228/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434227/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.723.796 y ALBORNOZ PAULA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.993.883 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4179-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090029/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO MATIAS FERNANDO, D.N.I. N° 37.639.357 y RODRIGUEZ BRENDA MICAELA, D.N.I. N° 42.207.953, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435323/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68326/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435322/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748352/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68854/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860117/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134473/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO MATIAS FERNANDO, D.N.I. N° 37.639.357 y RODRIGUEZ BRENDA MICAELA, D.N.I. N° 42.207.953 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 1.491.195,04).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.195,04

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4180-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES MARIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.229.098 y POGONZA KAREN ELISA, D.N.I. N° 38.867.957, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434037/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68097/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434036/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747961/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68747/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859947/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134344/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES MARIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.229.098 y POGONZA KAREN ELISA, D.N.I. N° 38.867.957 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4181-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081211/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA BRAYAN JAVIER, D.N.I. N° 41096095 y SOSA RICARDO RODRIGO, D.N.I. N° 43690294, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434521/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68186/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434520/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748009/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68790/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859991/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134387/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434521/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Financieros, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434520/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA BRAYAN JAVIER, D.N.I. N° 41096095 y SOSA RICARDO RODRIGO, D.N.I. N° 43690294 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4182-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES CARMEN ELBA, D.N.I. N° 20.488.538 y REQUELME JOSE ANDRES, D.N.I. N° 21.880.105, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434807/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68238/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434806/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748036/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68815/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860023/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134413/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434807/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434806/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES CARMEN ELBA, D.N.I. N° 20.488.538 y REQUELME JOSE ANDRES, D.N.I. N° 21.880.105 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4183-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO FERREYRA MARCELA EUGENIA, D.N.I. N° 23.579.185 y SORIA LUCERO SOFIA ABRIL, D.N.I. N° 46.617.007, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434684/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68216/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434683/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748023/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68804/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860012/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134402/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434684/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434683/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO FERREYRA MARCELA EUGENIA, D.N.I. N° 23.579.185 y SORIA LUCERO SOFIA ABRIL, D.N.I. N° 46.617.007 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4184-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4081283/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO CÉSAR RONALDO, D.N.I. N° 42.562.081 y ESCUDERO LUCRECIA MARISOL, D.N.I. N° 38752715, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435048/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68282/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435047/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747958/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68835/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860043/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134433/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435048/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Audiovisual Cultural, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435047/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO CÉSAR RONALDO, D.N.I. N° 42.562.081 y ESCUDERO LUCRECIA MARISOL, D.N.I. N° 38.752.715 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4185-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4081198/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CANELAS CAMPOS CRISTIAN NAHUEL, D.N.I. N° 41.531.263 y REINOSO MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 28.185.109, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434461/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68174/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434460/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748003/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68784/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859985/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134381/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CANELAS CAMPOS CRISTIAN NAHUEL, D.N.I. N° 41.531.263 y REINOSO MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 28.185.109 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4186-MDP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4081215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA ABRIL VALERIA, D.N.I. N° 41.920.380 y PEREIRA CAMILA RUTH, D.N.I. N° 44.218.693, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434542/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68190/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434541/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748011/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68792/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859993/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134389/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434542/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434541/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA ABRIL VALERIA, D.N.I. N° 41.920.380 y PEREIRA CAMILA RUTH, D.N.I. N° 44.218.693 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.322.439,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.322.439,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 4116-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9041440/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1293671/25, la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud eleva nota solicitando autorización para tramitar a través del procedimiento de compulsión de precios, la adquisición de equipamiento médico destinado al Hospital Ambulatorio 500 Viviendas Sur dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis;

Que en act. SOLSEC 10678313/25, obra Solicitud de Gastos N° 1434/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 10686333/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que se adjuntan presupuestos de las firmas DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. C.U.I.T.: 30-70154517-2, en act. COTZAC 10694507/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10694505/25, INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T.: 30-71543714-3, en acts. COTZAC 10694509/25, COTZAC 10694562/25, DONDO MARIA ELENA C.U.I.T.: 23-92010637-4, en acts. COTZAC 10694508/25, COTZAC 10694515/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10694502/25, BIOLATINA S.R.L. C.U.I.T.: 30-62932220-1, en acts. COTZAC 10694536/25, COTZAC 10694611/25, COTZAC 10694590/25, OCTOPUS S.A.S. C.U.I.T.: 30-71605689-5, en act. COTZAC 10694535/25, SOSA LUISA EDITH C.U.I.T.: 27-13290198-3, en act. COTZAC 10694558/25, LOMBARDO OSCAR ALFREDO C.U.I.T.: 20-08369362-3, en acts. COTZAC 10694555/25, COTZAC 10694572/25, CANDUSSI ELIO OMAR C.U.I.T.: 20-23287432-6, en act. COTZAC 10694565/25, ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T.: 20-31747354-1, en acts. COTZAC 10694566/25, COTZAC 10694610/25, DENIMED S.A. C.U.I.T.: 30-70975318-1, en act. COTZAC 10694573/25, PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T.: 30-55425869-3, en act. COTZAC 10694615/25, AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71444635-1, en act. COTZAC 10694622/25;

Que en act. INFSEC 10694649/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1414/2025;

Que en act. DOCEXT 1312215/25, obra acta de evaluación de ofertas, quien sugiere preadjudicar a las firmas: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71444635-1, el ítem 41, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$7.414.377,00), BIOLATINA S.R.L. C.U.I.T.: 30-62932220-1, los ítems 39, 70 y 80, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS

TOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$1.370.325,00), CANDUSSI ELIO OMAR C.U.I.T.: 20-23287432-6, los ítems 5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 45, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$15.423.048,00), CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, los ítems 10, 38 y 77, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$311.099,98), DENIMED S.A. C.U.I.T.: 30-70975318-1, los ítems 44 y 68, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$12.060.633,00), DONDO MARIA ELENA C.U.I.T.: 23-92010637-4, los ítems 2, 7, 12, 24, 27, 29, 34, 42, 49, 50, 51, 54, 73, 74, 75 y 78, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.937.840,00), INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T.: 30-71543714-3, el ítem 55, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$126.867,17), LOMBARDO OSCAR ALFREDO C.U.I.T.: 20-08369362-3, los ítems 52, 58, 62, 66 y 81, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$16.133.400,00), NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 4, 46, 76, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.496.200,00), OCTOPUS S.A.S. C.U.I.T.: 30-71605689-5, los ítems 8, 9, 30, 32, 53, 56, 59, 64, 65, 67, 69 y 71, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.046.978,00), PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T.: 30-55425869-3, los ítems 33, 35, 36, 37, 43, 57, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 72/100 (\$1.799.825,72), ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T.: 20-31747354-1, los ítems 1, 28, 31, 60, 61 y 79, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.605.830,00), SOSA LUISA EDITH C.U.I.T.: 27-13290198-3, los ítems 3, 47, 48, 63 y 72, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.636.200,00), asimismo se indica declarar fracasado el ítem 40 atento que las ofertas presentadas, no cumplen con las especificaciones técnicas adjuntas en actuación DOCEXT 1292248/25;

Que en act. PRESEC 10726130/25, se preadjudican a las firmas de acuerdo a lo sugerido por la comisión evaluadora;

Que en acts. PREV 10660254/25, PREV 10726249/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 863747/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 858822/25, Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con las firmas preadjudicadas;

Que en act. DICFIS 134211/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º Bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, a contratar con las firmas: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71444635-1, el ítem 41, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$7.414.377,00), BIOLATINA S.R.L. C.U.I.T.: 30-62932220-1, los ítems 39, 70 y 80, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$1.370.325,00), CANDUSSI ELIO OMAR C.U.I.T.: 20-23287432-6, los ítems 5, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 45, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$15.423.048,00), CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, los ítems 10, 38 y 77, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$311.099,98), DENIMED S.A. C.U.I.T.: 30-70975318-1, los ítems 44 y 68, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$12.060.633,00), DONDO MARIA ELENA C.U.I.T.: 23-92010637-4, los ítems 2, 7, 12, 24, 27, 29, 34, 42, 49, 50, 51, 54, 73, 74, 75 y 78, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.937.840,00), INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T.: 30-71543714-3, el ítem 55 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$126.867,17), LOMBARDO OSCAR ALFREDO C.U.I.T.: 20-08369362-3, los ítems 52, 58, 62, 66 y 81, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$16.133.400,00), NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 4, 46, 76, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.496.200,00), OCTOPUS

S.A.S. C.U.I.T.: 30-71605689-5, los ítems 8, 9, 30, 32, 53, 56, 59, 64, 65, 67, 69 y 71, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.046.978,00), PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T.: 30-55425869-3, los ítems 33, 35, 36, 37, 43, 57, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 72/100 (\$1.799.825,72), ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T.: 20-31747354-1, los ítems 1, 28, 31, 60, 61, y 79, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.605.830,00), SOSA LUISA EDITH C.U.I.T.: 27-13290198-3, los ítems 3, 47, 48, 63 y 72, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.636.200,00) para la adquisición de equipamiento médico destinado al Hospital Ambulatorio 500 Viviendas Sur, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis de acuerdo a los presupuestos acompañados en acts. COTZAC 10694622/25, COTZAC 10694590/25, COTZAC 10694565/25, COTZAC 10694505/25, COTZAC 10694573/25, COTZAC 10694515/25, COTZAC 10694509/25, COTZAC 10694555/25, COTZAC 10694502/25, COTZAC 10694535/25, COTZAC 10694615/25, COTZAC 10694566/25, COTZAC 10694558/25 y a lo indicado en act. DOCEXT 1312215/25, del EXD-0000-9041440/24.-

Art. 3º.- Se declara fracasado el ítem 40, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1312215/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 3 000	\$74.362.623,87

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4117-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12031121/24, por el cual se tramita la prórroga del Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre del 2024, venció la vigencia del Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, homologado por Decreto Nº 2705-MdeS-2024, cuya copia obra en act. DEC 2705/24;

Que, en act. DOCEXT 3442961/25, obra Prórroga del Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, suscripto, entre el Ministerio de Salud, por una parte y la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-50085213-1, representada por el señor JUAN MANUEL SOLARI, D.N.I. Nº 29.727.647, en su carácter de Director General de Litoral y Apoderado, por la otra;

Que, en act. PREV 10630628/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 850827/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843703/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 130648/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 8º del Decreto 150-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto 10443-MHIP-2024, en las excepciones del Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Prorrogar el Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, suscripto entre el Ministerio de Salud, por una parte y la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-50085213-1, representada por el señor JUAN MANUEL SOLARI, D.N.I. N° 29.727.647, en su carácter de Director General de Litoral y Apoderado, por la otra, a partir del 01 de enero de 2025 y por el término de UN (1) año, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3383433/24, homologado por Decreto N° 2705-MdeS-2024, obrante en act. DEC 2075/24 y conforme prorroga obrante en act. DOCEXT 3442961/25 del EXD-0000-12031121/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	15	28 02 00 00 1 01 00 2 5 2 000
\$445.148.382,35				

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4118-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070217/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora CAMILA LOANA MIRALLAS OROZCO, D.N.I. N° 41.920.376, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3455565/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora CAMILA LOANA MIRALLAS OROZCO, D.N.I. N° 41.920.376, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en los Hospitales y CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de abril de 2025 por un plazo de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 10700714/25, PREV 10700718/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 862994/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858657/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134109/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora CAMILA LOANA MIRALLAS OROZCO, D.N.I. N° 41.920.376, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en los Hospitales y CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de abril de 2025 por un plazo de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Eje-

cutivo Provincial del EXD-0000-3070217/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	16	30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000
\$7.200.000,00				

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4119-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9101393/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario EDGAR NICOLAS NORBERTO BRITES, D.N.I. N° 44.883.845, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1226138/24, DOCEXT 1307567/25 y DOCEXT 1307574/25, surge que el beneficiario EDGAR NICOLAS NORBERTO BRITES, D.N.I. N° 44.883.845, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de ruptura de ligamento cruzado anterior y meñisco derecho;

Que, en act. SOLSEC 10684678/25, obra Solicitud de Gastos N° 1821/2025;

Que, en act. ACTPRO 10693874/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10696974/25;

Que, en act. INFSEC 10696975/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1475/2025, obrante en act. PROSEC 10696973/25;

Que, en act. PRESEC 10702540/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.735.800,00);

Que, en acts. PREV 10683692/25 y PREV 10702595/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860683/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857156/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133714/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1226138/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.735.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10696974/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702540/25 del EXD-0000-9101393/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario EDGAR NICOLAS NORBERTO BRITES, D.N.I. N° 44.883.845, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702540/25, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SE-

TECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.735.800,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000
				\$4.735.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4120-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5101001/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria EVA MARIA MUÑOZ, D.N.I. N° 26.467.557, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3185058/24, DOCEXT 3185063/24, DOCEXT 3220398/24, DOCEXT 3220411/24, DOCEXT 1244725/24, DOCEXT 1305201/25 y DOCEXT 1305214/25, surge que la beneficiaria EVA MARIA MUÑOZ, D.N.I. N° 26.467.557, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema para radiofrecuencia de columna lumbar con 4 (CUATRO) electrodos simultáneos;

Que, en act. SOLSEC 10538520/24, obra Solicitud de Gastos N° 7360/2024;

Que, en act. ACTPRO 10551567/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10557131/24;

Que, en act. DOCEXT 1304466/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10557132/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6658/2024, obrante en act. PROSEC 10557130/24;

Que, en act. PRESEC 10697087/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00);

Que, en act. PREV 10696336/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 860131/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852567/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132581/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 1244725/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada y mantenimiento de oferta en acts. COTZAC 10557131/24 y DOCEXT 1304466/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10697087/25 del EXD-0000-5101001/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria EVA MARIA MUÑOZ, D.N.I. N° 26.467.557, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10697087/25 del EXD-0000-5101001/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000
				\$9.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4121-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12130709/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos a favor de la señora GLADYS RAMONA ESCUDERO, D.N.I. N° 31.083.293, en representación de su hija beneficiaria YADIRA ROSARIO MADELINE GARRO, D.N.I. N° 55.416.039, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1270569/24 y DOCEXT 3412024/25, surge que la señora GLADYS RAMONA ESCUDERO, D.N.I. N° 31.083.293, en representación de su hija beneficiaria YADIRA ROSARIO MADELINE GARRO, D.N.I. N° 55.416.039, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de medicamentos consistentes en triptorelina con diagnóstico de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10698483/25, obra Solicitud de Gastos N° 1789/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701821/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10708018/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10708019/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, obrante en act. COTZAC 10708020/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, obrante en act. COTZAC 10708021/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, obrante en act. COTZAC 10708023/25;

Que, en act. INFSEC 10708024/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1605/2025, obrante en act. PROSEC 10708015/25;

Que, en act. PRESEC 10709354/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$1.529.814,96);

Que, en acts. PREV 10681027/25 y PREV 10709525/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862431/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857735/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 133872/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 1270569/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$1.529.814,96), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10708023/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10709354/25 del EXD-0000- 12130709/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GLADYS

RAMONA ESCUDERO, D.N.I. N° 31.083.293, en representación de su hija beneficiaria YADIRA ROSARIO MADELINE GARRO, D.N.I. N° 55.416.039, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10709354/25 del EXD-0000- 12130709/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp		
1	13	00	10	19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.529.814,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la señora representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4122-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270789/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA, D.N.I. N° 26.769.709, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3426627/25, DOCEXT 1303795/25 y DOCEXT 3453193/25, surge que la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA, D.N.I. N° 26.769.709, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial, consistentes en radiocirugía esterotáxica craneal;

Que, en act. DOCEXT 3428116/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3428117/25 y DOCEXT 3453192/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3428121/25 y DOCEXT 3428122/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3453215/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.550.000,00);

Que, en act. PREV 10695824/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859775/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852608/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132520/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.550.000,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrante en acts. DOCEXT 3428117/25 y DOCEXT 3453192/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3453215/25 del EXD- 0000-2270789/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA, D.N.I. N° 26.769.709, el estudio que se detalla en act. DOCEXT 3453215/25, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.550.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp		
1	13	00	28	45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$4.550.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4123-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260957/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ALICIA ESTHER OLIVARES, D.N.I. N° 17.032.698, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3369034/24, DOCEXT 1315092/25 y DOCEXT 3452395/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ALICIA ESTHER OLIVARES, D.N.I. N° 17.032.698, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en placa para antebrazo;

Que, en act. SOLSEC 10577851/24, obra Solicitud de Gastos N° 7773/2024;

Que, en act. ACTPRO 10584604/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10594251/24;

Que, en act. DOCEXT 1313117/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10594252/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7045/2024, obrante en act. PROSEC 10594249/24;

Que, en act. PRESEC 10653920/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.590.600,00);

Que, en act. PREV 10655910/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 855457/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848043/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131618/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3369034/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.590.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10594251/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10653920/25 del EXD-0000-11260957/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALICIA ESTHER OLIVARES, D.N.I. N° 17.032.698, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10653920/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp		
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.590.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4124-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9041443/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MONICA BEATRIZ LAFUENTE, D.N.I. N° 17.665.454, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3290754/24, DOCEXT 1224321/24, DOCEXT 3302905/24, DOCEXT 3324985/24 y DOCEXT 3355204/24, surge que la beneficiaria MONICA BEATRIZ LAFUENTE, D.N.I. N° 17.665.454, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para el tratamiento de tromboembolismo pulmonar;

Que, en act. SOLSEC 10695255/25, obra Solicitud de Gastos N° 1910/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701339/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10703231/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10703232/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10703233/25;

Que, en act. INFSEC 10703234/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1591/2025, obrante en act. PROSEC 10703230/25;

Que, en act. PRESEC 10704998/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$465.120,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$349.776,00);

Que, en acts. PREV 10670703/25 y PREV 10705170/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862165/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857731/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133927/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitado en act. DOCEXT 3290754/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$465.120,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$349.776,00), de acuerdo a la oferta presentada en acts. COTZAC 10703232/25, COTZAC 10703231/25, COTZAC 10703233/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10704998/25 del EXD-0000-9041443/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MONICA BEATRIZ LAFUENTE, D.N.I. N° 17.665.454, los medicamentos que se detalla

en act. PRESEC 10704998/25, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.314.896,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	ProgSub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.314.896,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4125-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7250849/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ADRIANA FABIANA PAEZ, D.N.I. N° 33.140.525, en representación del beneficiario GUSTAVO EZEQUIEL PAEZ, D.N.I. N° 49.995.978, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3248074/24, DOCEXT 3248074/24, DOCEXT 3248080/24, DOCEXT 3248082/24, DOCEXT 1298134/25 y DOCEXT 1298790/25, surge que la señora ADRIANA FABIANA PAEZ, D.N.I. N° 33.140.525, en representación del beneficiario GUSTAVO EZEQUIEL PAEZ, D.N.I. N° 49.995.978, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica consistente en maxilo faciales con diagnóstico de fractura parasinfisiaria;

Que, en act. SOLSEC 10518635/24, obra Solicitud de Gastos N° 6548/2024;

Que, en act. ACTPRO 10665961/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10669961/25;

Que, en act. INFSEC 10669962/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7163/2024, obrante en act. PROSEC 10669960/25;

Que, en act. PRESEC 10675942/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$7.130.180,00);

Que, en acts. PREV 10639297/25 y PREV 10676710/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 846232/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854007/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133350/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3248080/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$7.130.180,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10669961/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10675942/25 del EXD-0000-7250849/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA FABIANA PAEZ, D.N.I. N° 33.140.525, en representación del beneficiario GUSTAVO EZEQUIEL PAEZ, D.N.I. N° 49.995.978, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10675942/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000
				\$7.130.180,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4126-MdeS-2025.-
San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11050684/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ROSALIA MARCELA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.908.579, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1247723/24, DOCEXT 1300055/25 y DOCEXT 1314897/25, surge que la beneficiaria ROSALIA MARCELA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.908.579, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis de tecnología biomédica para fractura de femur;

Que, en act. SOLSEC 10543666/24, obra Solicitud de Gastos N° 7466/2024;

Que, en act. ACTPRO 10673086/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10678627/25;

Que, en act. INFSEC 10678631/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7179/2024, obrante en act. PROSEC 10678626/25;

Que, en act. PRESEC 10683419/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$3.800.100,00);

Que, en acts. PREV 10639591/25 y PREV 10683195/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 848457/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851617/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132584/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1247723/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$3.800.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10678627/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683419/25 del EXD-0000-11050684/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSALIA MARCELA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.908.579, la prótesis que se detalla en act.

PRESEC 10683419/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000
				\$3.800.100,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4127-MdeS-2025.-
San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1030161/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ADOLFO ORLANDO MAYA, D.N.I. N° 21.812.718, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3396614/25, DOCEXT 3396626/25, DOCEXT 3396623/25, DOCEXT 3396629/25, DOCEXT 3396627/25, DOCEXT 1297089/25 y DOCEXT 1297439/25, surge que el señor ADOLFO ORLANDO MAYA, D.N.I. N° 21.812.718, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistentes en Sistema de VAC para pie;

Que, en act. SOLSEC 10648631/25, obra Solicitud de Gastos N° 1042/2025;

Que, en act. ACTPRO 10656273/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10657485/25 y CARRARA MARIA DEL PILAR C.U.I.T: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10657487/25;

Que, en act. INFSEC 10657488/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 703/2025, obrante en act. PROSEC 10657484/25;

Que, en act. PRESEC 10670676/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.650.000,00);

Que, en acts. PREV 10647587/25 y PREV 10672267/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858415/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850647/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132215/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3396626/25 -

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.650.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10657485/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10670676/25 del EXD-0000-1030161/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ADOLFO ORLANDO MAYA, D.N.I. N° 21.812.718, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10670676/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.650.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4128-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-12230829/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MELINA CAROLA OLIVAR, D.N.I. N° 26.467.361, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3391249/24, DOCEXT 1293819/25, DOCEXT 1293952/25 y DOCEXT 1294409/25, surge que la beneficiaria MELINA CAROLA OLIVAR, D.N.I. N° 26.467.361, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10697037/25, obra Solicitud de Gastos N° 1702/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701969/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10703181/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10703182/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10703183/25 y LABORATORIOS BIO-FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 10703184/25;

Que, en act. INFSEC 10703185/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1613/2025, obrante en act. PROSEC 10703180/25;

Que, en act. PRESEC 10705001/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 3 y 4, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$80.941.340,00), ascendiendo a un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$84.091.340,00);

Que, en acts. PREV 10667417/25 y PREV 10705172/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 862581/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857456/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133744/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1293819/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 3 y 4, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$80.941.340,00), ascendiendo a un monto total

de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$84.091.340,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 10703183/25 y COTZAC 10703181/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10705001/25 del EXD-0000-12230829/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MELINA CAROLA OLIVAR, D.N.I. N° 26.467.361, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 10705001/25, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$84.091.340,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$84.091.340,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4129-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-2110111/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión prótesis a favor del beneficiario MIGUEL ALBERTO GAITAN, D.N.I. N° 21.701.613, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3414915/25, DOCEXT 3414920/25, DOCEXT 3414922/25, DOCEXT 1308937/25 y DOCEXT 1308942/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario MIGUEL ALBERTO GAITAN, D.N.I. N° 21.701.613, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema de fijación de titanio, para columna sacra;

Que, en act. SOLSEC 10684637/25, obra Solicitud de Gastos N° 1788/2025;

Que, en act. ACTPRO 10697256/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10700425/25;

Que, en act. INFSEC 10700426/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1505/2025, obrante en act. PROSEC 10700424/25;

Que, en act. PRESEC 10702560/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$6.831.140,00);

Que, en acts. PREV 10681361/25 y PREV 10702634/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 861221/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857002/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133708/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3414920/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL

CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$6.831.140,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10700425/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702560/25 del EXD-0000-2110111/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MIGUEL ALBERTO GAITAN, D.N.I. N° 21.701.613, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702560/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4130-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2191101/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria ELISA VIVIANA RAMOS, D.N.I. N° 27.589.777, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3421271/25, DOCEXT 3424159/25 y DOCEXT 3453846/25, surge que la beneficiaria ELISA VIVIANA RAMOS, D.N.I. N° 27.589.777, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial, consistente en braquiterapia ginecológica HDR 3DCRT;

Que, en act. DOCEXT 3424143/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3424145/25 y DOCEXT 3453826/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en acts. DOCEXT 3424154/25 y DOCEXT 3424156/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3453859/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.120.000,00);

Que, en act. PREV 10690425/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 860710/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 856941/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133733/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.120.000,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrante en acts. DOCEXT 3424145/25 y DOCEXT 3453826/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3453859/25 del EXD-0000- 2191101/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ELISA VIVIANA RAMOS, D.N.I. N° 27.589.777, el estudio que se detalla en act. DOCEXT 3453859/25, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.120.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	28	45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4190-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210553/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Radiología del señor CESAR LEONARDO ARCE, D.N.I. N° 26.585.772, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1322066/25, obra Contrato de Servicios de Radiología suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Lic. ARCE CESAR LEONARDO, D.N.I. N° 26.585.772, por la otra, para brindar servicios profesionales de radiología en GUARDIA de 24 horas en día inhábil, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1307470/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10683194/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 860264/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 853126/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132818/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios de Radiología suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Lic. ARCE CESAR LEONARDO, D.N.I. N° 26.585.772, por la otra, para brindar servicios profesionales de radiología en GUARDIA de 24 horas en día inhábil, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1322066/25 del EXD-0000- 1210553/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	16	30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4234-MdeS-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070245/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario MAURICIO MARTIN GIMENEZ, D.N.I. N° 34.106.779, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3429855/25, DOCEXT 3429852/25, DOCEXT 3429856/25, DOCEXT 3429861/25, DOCEXT 3429863/25 y DOCEXT 1319488/25, surge que el beneficiario MAURICIO MARTIN GIMENEZ, D.N.I. N° 34.106.779, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para fractura sin desplazamiento de acetábulo, fractura diafisaria de fémur y fractura de muñeca;

Que, en act. SOLSEC 10707673/25, obra Solicitud de Gastos N° 2520/2025;

Que, en act. ACTPRO 10715237/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10719948/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10719949/25;

Que, en act. INFSEC 10719951/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2080/2025, obrante en act. PROSEC 10719947/25;

Que, en act. PRESEC 10721108/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.740.000,00);

Que, en acts. PREV 10705006/25 y PREV 10721601/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863756/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858575/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134095/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 3429855/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.740.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10719948/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721108/25 del EXD-0000-3070245/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MAURICIO MARTIN GIMENEZ, D.N.I. N° 34.106.779, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721108/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00	5 1 4 000 \$3.740.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4235-MdeS-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9160617/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora MARIA FLORENCIA MIRANDA QUIROGA, D.N.I. N° 37.639.698, en representación de la beneficiaria MACARENA ABIGAIL COLLADO MIRANDA, D.N.I. N° 52.552.765, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3301324/24, DOCEXT 1308955/25 y DOCEXT 1308968/25, surge que la señora MARIA FLORENCIA MIRANDA QUIROGA, D.N.I. N° 37.639.698, en representación de la beneficiaria MACARENA ABIGAIL COLLADO MIRANDA, D.N.I. N° 52.552.765, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en placas para displasia de cadera;

Que, en act. SOLSEC 10695329/25, obra Solicitud de Gastos N° 1943/2025;

Que, en act. ACTPRO 10698484/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10700428/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10700430/25;

Que, en act. INFSEC 10700431/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1512/2025, obrante en act. PROSEC 10700427/25;

Que, en act. PRESEC 10702535/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD. C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.160.300,00);

Que, en acts. PREV 10694794/25 y PREV 10702638/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860778/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 856024/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133366/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3301324/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.160.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10700428/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702535/25 del EXD-0000-9160617/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA FLORENCIA MIRANDA QUIROGA, D.N.I. N° 37.639.698, en representación de la beneficiaria MACARENA ABIGAIL COLLADO MIRANDA, D.N.I. N° 52.552.765, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702535/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00	5 1 4 000 \$1.160.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4236-MdeS-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220062/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elemento de tecnología médica, a favor de la beneficiaria PAULINA ELENA SUAREZ, D.N.I. N° 17.618.077, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. ACTPAS 1338136/24, DOCEXT 3341375/24 y DOCEXT 1294112/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria PAULINA ELENA SUAREZ, D.N.I. N° 17.618.077, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elemento de tecnología biomédica consistente en Sling uretra media tot termosellado para incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 10480720/24, obra Solicitud de Gastos N° 5398/2024;

Que, en act. ACTPRO 10484392/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, en acts COTZAC 10493005/24 y DOCEXT 1239657/24, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. DOCEXT 1239671/24, ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.:30-71787965-8, en act. DOCEXT 1239662/24 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. DOCEXT 1239667/24;

Que, en act. DOCEXT 1319507/25, obra mantenimiento de oferta de la firma;

Que, en act. INFSEC 10492901/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5012/2024, obrante en act. DOCEXT 1269132/24;

Que, en act. PRESEC 10512519/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.155.000,00);

Que, en act. PREV 10639447/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 848047/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850998/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DIFIS 126517/25 y DIFIS 132214/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elemento de tecnología biomédica solicitados en act. ACTPAS 1338136/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.155.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act DOCEXT 1239662/24, mantenimiento de oferta en DOCEXT 1319507/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10512519/24 del EXD-0000-8220062/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PAULINA ELENA SUAREZ, D.N.I. N° 17.618.077, el elemento de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10512519/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.155.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4237-MdeS-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1300123/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora MARIA DE LOURDES TUNEZI, D.N.I. N° 37.132.480, en representación de su hijo beneficiario TIZIANO JESUS PEREZ, D.N.I. N° 50.917.926, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1290339/25, DOCEXT 1308845/25 y DOCEXT 1308847/25, surge que la señora MARIA DE LOURDES TUNEZI, D.N.I. N° 37.132.480, en representación de su hijo beneficiario TIZIANO JESUS PEREZ, D.N.I. N° 50.917.926, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de fractura de 5to de metacarpiano de mano derecha;

Que, en act. SOLSEC 10692253/25, obra Solicitud de Gastos N° 1888/2025;

Que, en act. ACTPRO 10693919/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrantes en acts. COTZAC 10696963/25 y COTZAC 10696964/25;

Que, en act. INFSEC 10696965/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1478/2025, obrante en act. PROSEC 10696962/25;

Que, en act. PRESEC 10702530/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.020.000,00);

Que, en acts. PREV 10689577/25 y PREV 10702607/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 861151/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857657/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 134054/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art) 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitados en act. DOCEXT 1290339/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.020.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10696963/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702530/25 del EXD-0000-1300123/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DE LOURDES TUNEZI, D.N.I. N° 37.132.480, en representación de su hijo beneficiario TIZIANO JESUS PEREZ, D.N.I. N° 50.917.926, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702530/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.020.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4238-MdeS-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2041006/25, por el cual se tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario ANDRES DAMIAN MENDEZ, D.N.I. N° 40.319.178, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3411985/25, DOCEXT 3411987/25, DOCEXT 3411986/25, DOCEXT 3411988/25, DOCEXT 3412005/25, DOCEXT 3412006/25, DOCEXT 3412007/25, DOCEXT 3412009/25, DOCEXT 1307596/25 y DOCEXT 1307603/25, surge que el beneficiario ANDRES DAMIAN MENDEZ, D.N.I. N° 40.319.178, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para fractura de cabeza de radio;

Que, en act. SOLSEC 10692225/25, obra Solicitud de Gastos N° 1885/2025;

Que, en act. ACTPRO 10694029/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10696984/25;

Que, en act. INFSEC 10696985/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1486/2025, obrante en act. PROSEC 10696983/25;

Que, en act. PRESEC 10702549/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.986.000,00);

Que, en acts. PREV 10689569/25 y PREV 10702598/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 861129/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857699/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134051/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 3411986/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.986.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10696984/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702549/25 del EXD-0000-2041006/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ANDRES DAMIAN MENDEZ, D.N.I. N° 40.319.178, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702549/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.986.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4239-MdeS-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1170491/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SANDRA LILIANA BECERRA, D.N.I. N° 21.910.423, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3403831/25, DOCEXT 3403832/25, DOCEXT 3403833/25, 3403835/25, 1307487/25 y DOCEXT 1307490/25, surge que la beneficiaria SANDRA LILIANA BECERRA, D.N.I. N° 21.910.423, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para hernia lumbar;

Que, en act. SOLSEC 10684662/25, obra Solicitud de Gastos N° 1806/2025;

Que, en act. ACTPRO 10691875/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10695823/25;

Que, en act. INFSEC 10695825/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1459/2025, obrante en act. PROSEC 10695822/25;

Que, en act. PRESEC 10702542/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$8.179.150,00);

Que, en acts. PREV 10681541/25 y PREV 10702617/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860964/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855118/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133340/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3403832/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.179.150,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10695823/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702542/25 del EXD-0000-1170491/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SANDRA LILIANA BECERRA, D.N.I. N° 21.910.423, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10702542/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$8.179.150,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 4194-ME-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11251032/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13595/24 obra Decreto N° 13595-ME-2024 que homologa los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, MONSERRAT SCARONE, D.N.I. N° 36.771.336, y SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, PEDRO GASTON OROZCO, D.N.I. N° 31.265.018 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353 a los fines de cumplir tareas de coordinación, soporte técnico y supervisión de procedimientos en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, obrantes en act. DOCEXT 3379013/24;

Que en act. DOCEXT 3427606/25 obra renuncia de la señora MONSERRAT SCARONE, D.N.I. N° 36.771.336;

Que en act. DOCEXT 3443318/25, obran Adendas a los Contratos de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda de los mismos, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025;

Que en act. PREV 10701115/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.677.320,00);

Que en act. NOTAMP 850683/25 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 851925/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las Adendas mencionadas, encuadrando el presente en inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132739/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar por concluido, consecuentemente, el Contrato de Servicios de la señora MONSERRAT SCARONE, D.N.I. N° 36.771.336, a partir del 01 de febrero de 2025.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios de las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, y SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162 y de los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, PEDRO GASTON OROZCO, D.N.I. N° 31.265.018 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, obrantes en act. DOCEXT 3443318/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-43	3	4	9	\$ 2.677.320,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4195-ME-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1280127/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405342/25 y 1428153/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones de la docente MONICA MABEL VISSIO, D.N.I. N° 23.207.036, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1410781/25, obra documentación de la docente MONICA MABEL VISSIO, D.N.I. N° 23.207.036;

Que en act. INFSUM 177025/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428699/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente MONICA MABEL VISSIO, D.N.I. N° 23.207.036, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en VEINTICUATRO (24) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 3er. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 2da. división, 3 horas en 3er. año 3ra. división, 3 horas en 3er. año 4ta. división, 3 horas en 2do. año 1ra. división, 3 horas en 2do. año 2da. división, 3 horas en 2do. año 3ra. división y 3 horas en 2do. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3599-MHP-2008, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis y en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4880-MHP-2008, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4196-ME-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-1280125/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405341/25 y 1428151/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 30.629.044, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1410722/25, obra documentación del docente MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 30.629.044;

Que en act. INFSUM 177024/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428401/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 30.629.044, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 214 "Granadero Juan Rodríguez", de la localidad de El Paraíso, CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 285 "Granadero Domingo Ortiz", de la localidad de Las Chacras, CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga y en CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre", de la localidad de La Totorá, todos los establecimientos educativos pertenecientes al departamento San Martín, según Decreto N° 2309-ME-2021.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4197-ME-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-1280168/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405328/25 y 1428141/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente FERNANDO JOSE DOLCE, D.N.I. N° 20.135.839, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1410937/25, obra documentación del docente FERNANDO JOSE DOLCE, D.N.I. N° 20.135.839;

Que en act. INFSUM 177020/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428637/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente FERNANDO JOSE DOLCE, D.N.I. N° 20.135.839, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial, Perfil Educación Física, según Decreto N° 7892-MHP-2016, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, del departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4198-ME-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3140472/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3448146/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas, por el aumento del valor de la misma en un veinticinco por ciento (25%), llevándola de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 12.852,00) a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.065,00) mensual por alumno, por los meses de marzo a junio de 2025.

Que, asimismo, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita autorización para realizar el ajuste de pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar;

Que en act. DOCEXT 3447741/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10734023/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 857287/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 857506/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar a las asociaciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133817/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Autorizar el incremento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) que perciben las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas, por un monto de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.065,00) mensual por alumno, a partir de marzo de 2025.-

Art. 3°.- Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de marzo a junio de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

Club/Asociación	Escuela	Total
Sporting Club Victoria	Escuela Generativa Corazón Victoria	\$ 1.657.908,00
	Escuela Generativa La Victoriosa	\$ 2.197.692,00
Club Atlético Juventud Unida Universitario	Escuela Generativa Club Atlético Juventud Unida Universitario	\$ 2.416.176,00
Asociación Civil Nueva Humanidad	Escuela Generativa Nueva Humanidad	\$ 668.304,00
Alberdi Club	Escuela Generativa Alberdi Club	\$ 1.542.240,00
Asociación Civil Innovar para Evolucionar	Escuela Generativa María Eva Duarte de Perón "Construyendo Infancias"	\$ 1.143.828,00
Asociación Civil Soñar en Grande	Escuela Generativa Concaran	\$ 925.344,00
Asociación Civil Semilla	Escuela Generativa Semilla	\$ 1.503.684,00
Comisión de Fomento Barrio General San Martín	Escuela Generativa Por Un Mañana Mejor	\$ 899.640,00
Asociación Civil de Formación y Desarrollo Deportivo Ave Fénix	Escuela Generativa Ave Fénix	\$ 2.351.916,00
Asociación Civil Puntana de Ajedrez Club Santa Irene	Escuela Generativa Multicultural de Ajedrez	\$ 1.632.204,00
	Escuela Generativa Desaguadero	\$ 308.448,00
Club Deportivo Pringles	Escuela Generativa Club Deportivo Pringles Socios Fundadores	\$ 1.015.308,00
Asociación Educativa La Punta	Escuela Generativa Modelo Darwin	\$ 2.608.956,00
Asociación Civil Ruka	Escuela Generativa Ruka	\$ 6.246.072,00
Asociación Civil El Verbo Mágico	Escuela Generativa "Club General San Martín"	\$ 1.285.200,00
Asociación Civil de Formación y Desarrollo Educativo y Cultural Wayra	Escuela Generativa Wayra	\$ 2.351.916,00
Asociación Civil Puentes de Arco Iris	Escuela Generativa Estación Recrear	\$ 1.477.980,00
Asociación Civil Educacional Innovar para el Futuro	Escuela Generativa Parque La Pedrera Gen Z	\$ 1.516.536,00
	Escuela Generativa Terra Mater	\$ 1.837.836,00
Asociación Civil Ecuanic	Escuela Generativa Horizonte	\$ 1.323.756,00
Asociación Civil Ecuanic	Escuela Generativa Jesús Liberato Tobares	\$ 1.593.648,00
Asociación Civil Mirai	Escuela Generativa Profesor Guillermo Visco	\$ 989.604,00

Art. 4°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Generativas detalladas en act. DOCEXT 3447741/25 (adjuntos).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5	\$41.468.905,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 3° del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 4228-MDH-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190477/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 852952/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ALTA TENSION S. A." CUIT: 30-58926406-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social, Sr. CENIZO FERNANDO MARCELO MARTIN D.N.I. N° 35.091.374;

Que en act. DOCEXT 320023/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ALTA TENSION S A" CUIT: 30-58926406-8;

Que en act. DOCEXT 320028/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10717930/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10717931/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) y en act. PREVFT 10740756/25, obra ajuste de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00);

Que en act. DICTAM 96816/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 855590/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N°1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N°13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 133506/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 1°, 2° y 3° del Decreto N°1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ALTA TENSION S A" CUIT: 30-58926406-8, obrante en act. DOCEXT 320023/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	4.000.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	3.400.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$400.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4229-MDH-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3121223/25, por el cual se tramita la Homologación de Convenio Específico "Complemento al Ciclo de Formación para Dirigentes de Cooperativas";

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100087559/25 obra Convenio Marco de Cooperación y asistencia recíproca entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis;

Que en act. NOTAB 100086310/25 obra solicitud de la Dirección Cooperativas y Mutuales referente a la homologación de Convenio Específico "Complemento al Ciclo de Formación para Dirigentes de Cooperativas", suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Universidad Nacional de San Luis, representado por el Sr. Rector, C.P.N Victor Anibal Moriñigo, D.N.I. N° 26.213.909 obrante en act. NOTAB 100086311/25;

Que el mencionado Convenio Específico tiene por objeto principal proporcionar herramientas y habilidades prácticas necesarias para fortalecer la gestión de las Cooperativas a los consejeros, síndicos y profesionales de las Cooperativas que participaron del "Ciclo de Formación para Dirigentes";

Que la Cláusula Quinta del convenio establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10707307/25 obra imputación preventiva, por el monto de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. NOTAMP 857994/25 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, no teniendo objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 854629/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 133043/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio Específico "Complemento al Ciclo de Formación para Dirigentes de Cooperativas", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado, LIC. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, por una parte y la Universidad Nacional de San Luis, representado por el Sr. Rector, C.P.N Victor Anibal Moriñigo, D.N.I. N° 26.213.909, por la otra parte, obrante en act. NOTAB 100086311/25, que tiene por objeto principal proporcionar herramientas y habilidades practicas necesarias para fortalecer la gestión de las Cooperativas a los consejeros, síndicos y profesionales de las Cooperativas. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	15	24	4-23	3	4	5	\$500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Universidad Nacional de San Luis.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE GOBIERNO****DECRETO N° 4231-MG-2025.-**

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4111087/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443011/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de

San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BÚSQUEDA Y RESCATE QUINES", con Personería Jurídica N° 205-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1443015/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos e indumentaria para los brigadistas";

Que en acts. ACTPAS 1443012/25, 1443013/25 y 1443009/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443014/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443016/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BÚSQUEDA Y RESCATE QUINES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756784/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43317/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 862485/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135652/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BÚSQUEDA Y RESCATE QUINES", con Personería Jurídica N° 205-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos e indumentaria para los brigadistas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Búsqueda y Rescate Quines".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4232-MG-2025.-**

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4111097/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443029/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL ESPARTANOS BOX", con Personería Jurídica N° 470-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1443033/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1443030/25, 1443031/25 y 1443027/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443032/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica

que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10756797/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43319/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 862497/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135654/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL ESPARTANOS BOX", con Personería Jurídica N° 470-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Espartanos Box". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4233-MG-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4111091/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443021/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA", con Personería Jurídica N° 720-OCyFdePJ-04, en act. ACTPAS 1443025/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales de gimnasio para jugadores infanto juveniles";

Que en acts. ACTPAS 1443022/25, 1443023/25 y 1443019/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443024/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443026/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756788/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43318/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 862502/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135653/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA", con Personería Jurídica N° 720-OCyFdePJ-04, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales de gimnasio para jugadores infanto juveniles", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club Deportivo, Social y Cultural La Punta". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 4230-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-2180638/25 por el cual se tramita la Homologación de Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 319212/25 obra nómina de personas a quienes se les tramita homologación de Contratos de Prestación de Servicios;

Que en act. DOCEXT 320854/25 obran los Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en los centros de equinoterapia y en la oficina de mesa de entrada de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 consignado en la Cláusula Cuarta de los mencionados contratos;

Que en act. PREV 10681879/25 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.800.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DOCEXT 311644/25 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 854688/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133036/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2024 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante

la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en los centros de equinoterapia y en la oficina de mesa de entrada de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, obrantes en act. DOCEXT 320854/25 del EXD-0-2180638/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	D1.	D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	16	20	26	1	01	3	4	9	\$13.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 4226-MTyC-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270589/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135050/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.838.742, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: armado y desarmado de escenario, planta de luces; operador de sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatros, conciertos y espectáculos en vivo en el Centro Cultural Puente Blanco;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706870/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43214/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 859610/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13868-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134730/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.838.742, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135050/25, del EXD-0000-2270589/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 4200-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1240199/25 en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA, DE LAS 70 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE JUANA KOSLAY, SAN LUIS." Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10431-MHIP-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, se homologó Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta con la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L., para el reinicio de la obra denominada: CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA correspondiente a RUBRO N° 1: Viviendas (70 VIVIENDAS), y por Decreto N° 1204-MHIP-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, se autorizó la disminución y/o supresión de ítems para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias;

Que en act. NOTAMP 839935/25, la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con fundamento en la necesidad de la pronta ejecución de las obras complementarias a la obra de viviendas, solicita se autorice el procedimiento de contratación directa de infraestructura y nexos para las SETENTA (70) viviendas;

Que en act. ACTPAS 1401865/25 obra conformidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. PLIEGO 255085/25 para la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA, DE LAS 70 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE JUANA KOSLAY, SAN LUIS." Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 151.568.658,49);

Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: LYM INGENIERIA S.A., FLAMA S.R.L. y TRAGVIAL S.R.L., según constancias obrantes en act. DOCEXT 1302981/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 11 de marzo de 2025, obrante en act. DOCEXT 1308073/25, se recibieron TRES (3) propuestas: primera presentada por la firma TRAGVIAL S.R.L. quien no cumple con la presentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares, razón por la cual es rechazada, segunda presentada por la firma LYM INGENIERIA S.A., que cotiza por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 07/100 (\$ 196.529.715,07), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1309468/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1309464/25 y DOCEXT 1309467/25 y tercera presentada por la firma FLAMA S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLO-

NES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 205.757.581,64), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1309471/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1309469/25 y DOCEXT 1309470/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 320-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 844160/25, emite informes en acts. DOCEXT 1312394/25, DOCEXT 1314548/25, DOCEXT 1314555/25, DOCEXT 1314558/25, DOCEXT 1314547/25 y DOCEXT 1314551/25;

Que en act. NOTAMP 854558/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma LYM INGENIERIA S.A. por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 07/100 (\$ 196.529.715,07), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1309468/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1309464/25 y DOCEXT 1309467/25;

Que se estableció un plazo para la ejecución de la obra de NOVENTA (90) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas del presupuesto vigente;

Que en act. PREV 10718678/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 07/100 (\$ 196.529.715,07);

Que en act. ACTPAS 1428594/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 856612/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 punto II) inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 133523/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1320793/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Arts. 8° y 12 punto II) inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA, DE LAS 70 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE JUANA KOSLAY, SAN LUIS." Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar con la firma LYM INGENIERIA S.A., la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 07/100 (\$ 196.529.715,07), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1309468/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1309464/25 y DOCEXT 1309467/25.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma LYM INGENIERIA S.A., para la ejecución de la obra mencionada en el Art. 2°.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	196.529.715,07

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma LYM INGENIERIA S.A., representada por el señor CRISTIAN ALFREDO SALVO, D.N.I. N° 23.211.032, en su carácter de Presidente de la citada Empresa, que constituye domicilio Legal en San Martín N° 450 Piso 5 Oficina A, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA, DE LAS 70 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE JUANA KOSLAY, SAN LUIS." Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-1240199/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 07/100 (\$ 196.529.715,07), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°....., emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato,

conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 4201-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210781/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO DAMIAN RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular EDUARDO DANIEL COSTA, D.N.I. N° 12.963.980, según Decreto N° 2984-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente PABLO DAMIAN RAMOS, D.N.I. N° 29.819.531, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3442254/25 y 1326105/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, al docente PABLO DAMIAN RAMOS, D.N.I. N° 29.819.531, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4202-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3171194/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA CAROLINA HERRERO y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANA CAROLINA HERRERO, D.N.I. N° 26.483.685, en DOS (2) horas cátedra de Taller de la Especialidad: Producción Vegetal I, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3437185/25, 3450569/25 y 3450605/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2025, a la docente ANA CAROLINA HERRERO, D.N.I. N° 26.483.685, en DOS (2) horas cátedra de Taller de la Especialidad: Producción Vegetal I, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4203-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141062/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA RITA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. N° 29.996.032, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel

de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3440786/25 y DOCEXT 1322166/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. N° 29.996.032, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4204-MHIP-2025.-
San Luis, 20 de Abril de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-3270501/25, por el cual tramita la designación del docente HECTOR DANIEL GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HECTOR DANIEL GARRO, D.N.I. N° 35.176.992, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3445604/25 y DOCEXT 1321608/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, al docente HECTOR DANIEL GARRO, D.N.I. N° 35.176.992, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2

hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4205-MHIP-2025.-
San Luis, 20 de Abril de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-3250638/25, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA AYALAN PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de creación, según Decreto N° 9979-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MAYRA AYALAN PEREYRA, D.N.I. N° 35.764.915, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Lenguajes Artísticos - Perfil Música, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3442937/25 y DOCEXT 1323798/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2025, a la docente MAYRA AYALAN PEREYRA, D.N.I. N° 35.764.915, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Lenguajes Artísticos - Perfil Música, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4206-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280396/25, por el cual tramita la designación del docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resolución N° 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en TRES (3) horas cátedra de Conjunto Instrumental III, Música, Especialidad: Realización Musical en vivo, Instrumento, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnico;

Que en acts. DOCEXT 3427424/25, DOCEXT 1306082/25 y DOCEXT 1320948/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en TRES (3) horas cátedra de Conjunto Instrumental III, Música, Especialidad: Realización Musical en vivo, Instrumento, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Secundaria de Arte con Especialización y Artístico-Técnico, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4207-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3201201/25, por el cual tramita la designación del docente VICENTE ALEJANDRO LUJAN BALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JOSE OSCAR VEGA, D.N.I. N° 16.772.761, según Decreto N° 1112-MHIP-2025, se torna necesario designar,

al docente VICENTE ALEJANDRO LUJAN BALDEZ, D.N.I. N° 33.856.943, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3440917/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, al docente VICENTE ALEJANDRO LUJAN BALDEZ, D.N.I. N° 33.856.943, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4208-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180653/25, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA MELANI SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular RENE ALFREDO CASTRO, D.N.I. N° 16.470.459, según Decreto N° 12307-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. N° 35.335.802, en CUATRO (4) hs. cátedra de Sistema de Información Contable en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3437728/25 y 1326100/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. N° 35.335.802, en CUATRO (4) hs. cátedra de Sistema de Información Contable en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4209-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2271004/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0072-PCH-2024, de la docente suplente, CANDELA GONZALEZ, D.N.I N° 34.660.226, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente PAOLA GARCIA, D.N.I N° 24.521.697, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3442190/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de febrero de 2025 y hasta el 27 de junio de 2025, en reemplazo de la docente suplente, CANDELA GONZALEZ, a la docente PAOLA GARCIA, D.N.I N° 24.521.697, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4210-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141064/25, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA MAGDALENA FUNEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FABIANA MAGDALENA FUNEZ, D.N.I. N° 21.382.344, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3445990/25 y DOCEXT 1325357/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente FABIANA MAGDALENA FUNEZ, D.N.I. N° 21.382.344, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4211-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130557/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, MIRNA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 25.693.541, según Decreto N° 1467-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.246.601, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 1er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundario;

Que en act. DOCEXT 3434412/25 y 1321360/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por

la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 12 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.246.601, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 1er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4212-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3020029/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA LAURA SORIA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3428056/25 Y 3434838/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA LAURA SORIA, D.N.I. N° 35.475.775 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9006-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424001/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177130/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA LAURA SORIA, D.N.I. N° 35.475.775, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4213-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260567/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NOEMI ISABEL LEDESMA, D.N.I. N° 13.721.687; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302405/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403813/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404856/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 24 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NOEMI ISABEL LEDESMA, D.N.I. N° 13.721.687 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Noemí Isabel Ledesma, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra**

DECRETO N° 4214-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2170031/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JESUS WBALDO LOPEZ, D.N.I. N° 12.710.118; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1311773/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405324/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405622/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de enero del 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JESUS WBALDO LOPEZ, D.N.I. N° 12.710.118 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Jesús Wbaldo López, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra**

DECRETO N° 4215-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260445/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente FABIAN MARTIN ARGUELLO, D.N.I. N° 12.370.205; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302330/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 403798/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405591/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente FABIAN MARTIN ARGUELLO, D.N.I. N° 12.370.205 - Escalafón General - Categoría C -Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Fabián Martín Arguello, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 4216-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100712/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE ANIBAL GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.630.828; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294310/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 402398/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402619/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE ANIBAL GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.630.828 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor José Aníbal Gutiérrez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 4217-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120155/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MERCEDES ARGENTINA JOFRE, D.N.I. N° 10.809.805; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295304/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402574/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402783/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MERCEDES ARGENTINA JOFRE, D.N.I. N° 10.809.805 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del Hospital de Lujan, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Mercedes Argentina Jofre, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 4218-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2170573/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE ERASMO LATINI, D.N.I. N° 13.499.341; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297281/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 402920/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403664/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero del 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE ERASMO LATINI, D.N.I. N° 13.499.341 - Oficiales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Jose Erasmo Latini, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra**

DECRETO N° 4219-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120149/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE RAUL ARGUELLO, D.N.I. N° 12.141.488; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295306/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402573/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403348/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE RAUL ARGUELLO, D.N.I. N° 12.141.488 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Escuela N° 82 "General Las Heras", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Jorge Raúl Arguello, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humano. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4220-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210699/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente EMILIANA GENOVEVA ESCUDERO, D.N.I. N° 14.144.486; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1300376/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403544/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403824/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EMILIANA GENOVEVA ESCUDERO, D.N.I. N° 14.144.486 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Lallermant" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Emiliana Genoveva Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4221-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260498/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MYRIAN ELISABETH ALCARAZ, D.N.I. N° 16.772.886; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302365/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403803/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404853/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MYRIAN ELISABETH ALCARAZ, D.N.I. N° 16.772.886 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Myrian Elisabeth Alcaraz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 4222-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2180716/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELBA ALICIA BRITOS, D.N.I. N° 13.675.308; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1298127/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403077/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403671/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELBA ALICIA BRITOS, D.N.I. N° 13.675.308 - Profesional D - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Elba Alicia Britos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra**

DECRETO N° 4223-MHIP-2025.-

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100659/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA CLAUDIA REYNOSO, D.N.I. N° 16.084.356; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294278/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402392/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402621/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA CLAUDIA REYNOSO, D.N.I. N° 16.084.356 – Profesional G - Planta Contratada, Carrera Sanitaria Provincial, del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora María Claudia Reynoso, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 4224-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120130/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HUGO OSCAR MERLO, D.N.I. N° 10.662.425; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295308/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402572/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404345/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HUGO OSCAR MERLO, D.N.I. N° 10.662.425 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, de la Escuela N° 270 “Alejandro del Carmen Bazán”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Hugo Oscar Merlo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4225-MHIP-2025.-**

San Luis, 20 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060253/2025, en el que obra la renuncia presentada por la agente BRIGIDA GARRAZA, D.N.I. N° 12.664.169; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305306/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404187/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404589/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente BRIGIDA GARRAZA, D.N.I. N° 12.664.169 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratada - de la Dirección Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar la señora Brígida Garraza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Gonzalo Federico Amondarain****DECRETO N° 4242-MHIP-2025.-**

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070927/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 952833/25, la Municipalidad de Paso Grande, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), el que será destinado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1443429/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56946/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10752998/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 407476/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1440508/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 859064/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Paso Grande, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 134773/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	45.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	45.000.000,00

Art.3º.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Paso Grande, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a reintegrarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1443429/25.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	45.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Paso Grande.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Gonzalo Federico Amondarain****DECRETO N° 4243-MHIP-2025.-**

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4091437/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTSAL 865454/25, el Ente Hospital Ramón Carrillo solicita la apertura de cuentas corrientes bancarias oficiales en Banco de la Nación Argentina;

Que en act. NOTAMP 860435/25, obra intervención de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer la apertura de las siguientes cuentas corrientes bancarias oficiales en el Banco de la Nación Argentina, del ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO con CUIT 30-71889932-6 a denominarse:

HOSPITAL RAMON CARRILLO – PRINCIPAL

HOSPITAL RAMON CARRILLO – FARMACIA

HOSPITAL RAMON CARRILLO – PAMI

CUENTA ESPECIAL EN DOLARES HOSPITAL RAMON CARRILLO

Art.2º.- Disponer que las cuentas corrientes mencionadas en el Art.1º quedarán autorizadas a operar con la firma del señor REINALDO ADOLFO SÁNCHEZ DE LEÓN D.N.I. N° 16.195.045, con la firma conjunta con una de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
PABLO MARTIN KOWALISZYN	26.213.218
ANDREA EDITH LANGE	22.786.528

Art.3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina lo dispuesto en los Artículos precedentes.-

Art.4º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ente Hospital Ramón Carrillo, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4244-MHIP-2025.-**

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200552/25, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA LUCRECIA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz”, de la localidad El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente interina, FANNY CARINA GUIÑAZU según Resolución N° 782-DRR-HH-2025, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA LUCIANA RODRIGUEZ, según Decreto N° 12710-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FATIMA LUCRECIA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.943.563, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3440163/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, FANNY CARINA GUIÑAZU, a la docente FATIMA LUCRECIA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.943.563, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz”, de la localidad El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4245-MHIP-2025.-**

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4031259/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS IVAN TKALENKO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 “San José Obrero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular MARCELO DANIEL GUTIERREZ, según Decreto N° 5152-ME-2023 y cese

de la docente con carácter excepcional GISELLA TAMARA CORIA, dispuesto por Decreto N° 3657-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente MATIAS IVAN TKALENKO, D.N.I. N° 28.434.532, en CUATRO (4) horas cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales en 5to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 1431738/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular MARCELO DANIEL GUTIERREZ, al docente MATIAS IVAN TKALENKO, D.N.I. N° 28.434.532, en CUATRO (4) horas cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales en 5to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4246-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4031281/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISA NAIF MERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 1099-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MELISA NAIF MERINO, D.N.I. N° 37.504.862, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3450837/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 22-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MELISA NAIF MERINO, D.N.I. N° 37.504.862, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4247-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3201095/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente AIXA GISELLE ISLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3440632/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente AIXA GISELLE ISLA D.N.I. N° 35.474.965, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular JOSE OSCAR VEGA, según Decreto N° 1112-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2024, de la docente AIXA GISELLE ISLA D.N.I. N° 35.474.965, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4248-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100643/2025, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARGARITA MERCEDES MAZA, D.N.I. N° 06.277.328; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1306860/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404516/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405428/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARGARITA MERCEDES MAZA, D.N.I. N° 06.277.328 - Auxiliar de Tercera Categoría - Planta Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Subdirección Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar la señora Margarita Mercedes Maza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 4249-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130711/2025, en el que obra la renuncia presentada por la agente ELVA MYRIAM MARTINEZ, D.N.I. N° 12.920.228; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1309377/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404844/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405906/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 3 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELVA MYRIAM MARTINEZ, D.N.I. N° 12.920.228 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N°264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a partir del 3 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar la señora Elva Myriam Martínez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4250-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270703/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ROQUE RAMÓN ARCE, D.N.I. N° 11.639.372; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1303364/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403936/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404444/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ROQUE RAMÓN ARCE, D.N.I. N° 11.639.372 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado de la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez" de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Roque Ramón Arce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4251-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250364/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE ALBERTO PEREYRA, D.N.I. N° 12.924.364; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1315025/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405711/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 406006/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de enero del 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE ALBERTO PEREYRA, D.N.I. N° 12.924.364 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 20 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor José Alberto Pereyra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 4252-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270396/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CRISANTO CONTRERA, D.N.I. N° 12.690.781; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1303069/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del

otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403911/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405195/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CRISANTO CONTRERA, D.N.I. Nº 12.690.781 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratado - de la Escuela Nº 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez" de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Crisanto Contrera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4253-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3181243/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente SEGUNDO VALENTIN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.310.843; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1311875/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405292/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405712/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SEGUNDO VALENTIN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.310.843 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Segundo Valentín Rodríguez por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4254-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050181/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente IRMA CABRERA, D.N.I. Nº 16.310.042; y, **CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1304558/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404072/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404858/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente IRMA CABRERA, D.N.I. Nº 16.310.042 - Personal de Lavadero y Ropería - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Irma Cabrera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 4255-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050490/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.883.024; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1304752/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404109/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404860/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 24 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.883.024 - Jefa de Mucamas - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Ana María Rodríguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA de la Asociación de Dietistas, Nutricionistas, y Licenciados en Nutrición de la provincia de San Luis L.P.J. N° 19/1982, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo del corriente año, a las 19:00 horas en AXIOMA Coworking, domicilio San Martin 1265, aulas planta baja, Provincia de San Luis.

La Asamblea tendrá la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de Balance, Memorias e Informe del Comité Revisor de Cuentas, correspondientes a los períodos 2024.

2) Exposición de Avances del Comité de Ética.

3) Modificación forma de pago de prestaciones y débito de cuota societaria.

JESSICA BUSTOS-Presidente

C: 1279 \$ 7.100,00 e. y v: 21 May.

SOCIEDAD RURAL RIO QUINTO

De acuerdo al Art. 22 de los Estatutos de la SOCIEDAD RURAL RIO QUINTO, se convoca a los asociados en todas sus categorías (excepto socios adherentes) a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 14/06/2025, a las 11:00 Hrs., en las instalaciones del Predio "La Fortuna", siendo el

ORDEN DEL DÍA A TRATAR:

1°.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-

2°.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3°.- Designación de los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que corresponda su renovación. -

ARIEL AYELLO
Presidente

C: 1280 \$ 7.300,00 e. y v: 21 May.

Consortio de Usuarios Quines-Candelaria convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede del Consortio, sita en Avenida Colón s/n° de la localidad de Quines, el día 30 de mayo de 2025, Primera Convocatoria a las 18.00 horas y Segunda Convocatoria a las 19.00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de Memoria, Balance e Inventario Ejercicio 2024 Quines, 16 de mayo de 2025

NICOLÁS MERCEDES CABAÑEZ
Presidente

C: 1281 \$ 5.540,00 e. y v: 21 May.

El Club Atlético Defensores del Oeste invita a socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo del 2025 a las 19 hs, en su sede de Av. España N° 2080, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Balance 2024

- Memoria 2024

C: 1296 \$ 4.820,00 e. y v: 21 May.

La comisión Directiva del CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, CUIT: 30693978579, en uso de sus facultades previstas en el art. 11 inc. d) del Estatuto del CLUB, convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a celebrarse el próximo día 12 de junio de 2025 en la sede social sita en calle FELIPE VELAZQUEZ N° 145 de la Ciudad de San Luis, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de memoria y balance correspondiente al ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre año 2024;

3) Designar como Coordinador responsable de la actividad infante - juvenil

al señor Walter Sanfilippo DNI 23.628.809
San Luis, martes 20 de mayo del 2025

ERNESTO LOPEZ
Presidente C.A.J.U.U.

C: 1297 \$ 8.100,00 e. y v: 21 May.

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS MERLO LTDA.
De acuerdo a lo autorizado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales, mediante nota N° 199 - DCyM - 2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Consejo de Administración CONVOCA a los señores/as asociados para el día 07 DE JUNIO DE 2025, A LA HORA 14:00, en el salón de la Cooperativa Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda., sito en Poeta Agüero 760, Villa de Merlo, San Luis, PARA DAR CONTINUIDAD A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA iniciada el pasado 03 de mayo, donde se resolvió pasar a cuarto intermedio, con la finalidad del tratar los puntos 2; 3; 4; 5 y 6 pendientes del Orden Día, citados en la original convocatoria a Asamblea.

Según el Art. 32 del Estatuto Social, luego de transcurrida una (1) hora después de la fijada, de no completarse el quórum, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.

NOTA: Por tratarse de la continuidad de la Asamblea General Ordinaria, solo podrán ingresar los asociados/as, que estuvieron presentes el día tres (03) de mayo de 2025, según lo registrado en Libro de Asistencia a Asamblea.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

HERNÁN EDUARDO GIL
Secretario

C: 1298 \$ 10.700,00 e. y v: 21 May.

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA SPORTIVO LIBERTAD" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 del mes junio de 2025, a las 20:00 horas en la sede social sito en calle Bolivia 1578 Villa Mercedes, dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024;

3) Renovación de Comisión Directiva.

C: 1299 \$ 6.700,00 e. y v: 21 May.

La dirección de persona Jurídica comunica que la asociación de padres de niños autistas sanluiseños con LPJ 14/19 los invita a celebrar la Asamblea Ordinaria en fecha 6 de junio de 2025 a las 18:00hs en la sede sito en calle 9 de Julio N° 343.

EL ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1) Elección de dos asambleístas para la firma.

2) Consideración y aprobación del informe de comisión revisora de cuentas, memoria y balance de periodo 2024.

MARIA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 1300 SPP e. y v: 21 May.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 57-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD - ALCOHOLIMETROS, solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3111028-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 6226- MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100

(\$65.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de JUNIO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1226 SPP e: 16 y v: 21 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación de SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN- Período Agosto 2025-Julio 2027, solicitado por la DIRECCIÓN FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2030391-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 6442- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$4.143.681.670,98).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de JUNIO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones

www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1227 SPP e: 16 y v: 21 May

MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 - 1° LLAMADO

La Municipalidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, convoca a Licitación Pública para la concesión de uso de un espacio físico de propiedad municipal con destino a la explotación comercial de un salón restaurant y/o emprendimiento gastronómico afín, ubicado en la localidad de Cortaderas.

Objeto:

- Concesión del uso de inmueble municipal destinado a la instalación y explotación de un emprendimiento gastronómico que fomente la actividad económica y cultural local, sito en calle Comechingones y Ruta Provincial N° 1.

Destinatarios:

- Personas físicas o jurídicas, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la República Argentina y capacidad técnica, económica y jurídica suficiente.

Plazo de la concesión:

- 3 (tres) años, contados desde la firma del acta de inicio de actividades. Sin renovación automática.

Retiro de pliegos:

- Los interesados podrán consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la sede municipal (calle San Martín y Saavedra), de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs, o solicitarlo por correo electrónico a:

municipalidadcortaderas@hotmail.com

Presentación de propuestas:

- Las ofertas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados:

- Sobre N°1: Documentación legal, técnica y proyecto gastronómico.

- Sobre N°2: Propuesta económica, incluyendo canon mensual y garantía de oferta (1%).

Fecha límite para presentación: Lunes 16 de junio de 2025, hasta las 12:00 hs

Lugar de presentación: Mesa de Entradas - Municipalidad de Cortaderas

Acto de apertura:

- Viernes 20 de junio de 2025, a las 12:00 hs, en la sede municipal, edificio nuevo.

Canon sugerido:

- A los fines orientativos, se establece un canon mensual sugerido no inferior a \$300.000, considerando el valor del inmueble y el compromiso requerido.

Criterios de evaluación:

- Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora según un sistema de puntaje integral que contempla diseño del proyecto, carta gastronómica, plan de inversión, experiencia, residencia local, valor comunitario y oferta económica.

Informes y consultas:

- Email: obrascortaderas@gmail.com

Teléfono: 266445200 int. 8586

Este llamado se realiza conforme a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera de la Provincia de San Luis, las ordenanzas municipales vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la autoridad de aplicación.

MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS

C: 1228 SPP e: 16 y v: 21 May

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por el DIRECTORIO DE CASA GRASSI SACI, Inscripción legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba N° 87, de Villa Mercedes, San Luis, Depto Pedertera, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo del 2025 a las 19 hs, en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024.-

2) Proyecto de distribución de utilidades y retribución del Directorio y

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

JORGE ALBERTO GRASSI-Presidente

NOELIA CONIGLIO-Apoderada

C: 1247 \$ 10.060,00 e: 16 y v: 26 May.

LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA

EDICTO- TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022505 caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 23/04/2025 la declaración de quiebra de LA ONORIA AGROPECUARIA SRL, CUIT N° 30-71723819-9, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 327...VII. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y planilla de recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025. XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a cargo de Secretaría ...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/04/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: LUIS HERNANDO RIVEROS, DNI N° 16.469.265. Días y

horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093712, mail: luisriveros15@hotmail.com

C: 1249 SPP e: 16 y v: 26 May.

La Jefa del Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de ley, el siguiente edicto:

TECNOX S.R.L.

SOCIOS: DIEGO ARIEL PRINCICH, de nacionalidad argentino, DNI 24.525.445, CUIT 20-24.525.445-9, nacido el 24 de marzo de 1975, estado civil casado con Carolina Inés CAMARGO DNI 27.932.425, de profesión comerciante, domiciliado en calle Puesta del Sol 1546, de la localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis, y el SR. CLAUDIO MARTIN PRINCICH, de nacionalidad argentino, DNI 26.693.239, CUIT 20-26.693.239-2, nacido el 02 de julio de 1978, estado civil casado con Verónica Mabel GOMEZ VENICA DNI 30.302.572, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Santina Norte Manzana 207, Lote 11 en Valle Escondido, de la localidad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba.

FECHA CONSTITUTIVA: 02/05/2025.

RAZÓN SOCIAL: TECNOX S.R.L.

DOMICILIO: Mitre N° 494 - San Luis, Provincia de San Luis.

OBJETO:

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o contratando a los mismos a las siguientes actividades:

1. Venta y comercialización de productos tecnológicos.-
2. Importación, exportación, distribución y venta al por mayor y al por menor de productos electrónicos y tecnológicos, hardware, software, dispositivos móviles, periféricos, accesorios y servicios relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones.-
3. Comercialización a través de canales digitales y puntos de venta propios o asociados.-
4. Prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, reparación, o incluso el desarrollo de software propio o la distribución de productos de terceros.-
5. Diseño, desarrollo y venta de sitios web, sistemas de comercio electrónico y marketing digital.-
6. Desarrollo y comercialización de aplicaciones móviles y software de gestión.-
7. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. -
8. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas.-
9. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo.-
10. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos.-

Todas las actividades mencionadas anteriormente como así también aquellas otras relacionadas con su objeto podrán ser desarrolladas tanto dentro como fuera del territorio del país.-

Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos permitidos por la legislación vigente. -

DURACIÓN: 20 años desde inscripción registral.

CAPITAL SOCIAL: Compuesto por Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos CIEN (\$100) cada una. El capital es suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Diego Ariel PRINCICH el 90%, representado por tres mil seiscientas cuotas (3.600) y Claudio Martin PRINCICH el 10%, representado por cuatrocientas cuotas (400), las que sumadas conforman el 100 % del Capital Social. El mismo ha sido suscripto e integrado en su totalidad.

ADMINISTRACIÓN: Gerencia Unipersonal ejercida por el socio Diego Ariel PRINCICH.

GERENTES: El Gerente Titular será el socio fundador, SR. DIEGO ARIEL PRINCICH. En caso de ser necesario un Gerente Suplente éste será designado

mediante asamblea extraordinaria reunida a tal efecto.

FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.

REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo de los Gerentes en forma indistinta.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1282 \$ 28.660,00 e. y v: 21 May.

AGUAS BLANCAS LOTE DE MONTAÑA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Aguas Blancas Loteo de Montaña S.A." convoca a sus accionistas a "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día jueves cinco de junio del corriente año a las 19,00 Hs., en su sede social en la ciudad de Villa Mercedes San Luis, en calle Zavala Ortiz N° 220 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

02) Lectura y consideración: Memoria; Estados Contables y Otros Documentos, de conformidad con el Art. N° 234º) de la Ley General de Sociedades, y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio social anual n° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

03) Consideración: del presupuesto general para el ejercicio social anual 2025 y Ejecución Presupuestaria 2024.

04) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social n° 13.

05) Elección de directores Titulares y directores Suplentes, por finalización de mandatos.

Nota: a) Para el supuesto de no lograrse el quórum para la hora fijada, se cita a los Señores Accionistas a "segunda convocatoria" para las 20:00 Hs., en lugar y fecha ut supra (Art. N° 15 del Estatuto Social), y b) Para poder participar de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, encontrarse en las condiciones que establece el Estatuto Social para poder participar.

Villa Mercedes (San Luis), 16 de mayo de 2025.

C: 1283 \$ 12.300,00 e. y v: 21 May.

PROYECTO DE EDICTO

Constitución de la sociedad.- CONSTRUCTORA CUYANA S.A.S.

SOCIOS: RINAUDO ANDRES EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad número 42.713.400, CUIT número 20-42713400-9, argentino, de 25 años de edad, nacido el 14 de octubre del año 1999, de profesión empleado de comercio, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento sin número de la Localidad de Fraga, Provincia de San Luis.

BENITEZ YAMILA JOSEFINA, Documento Nacional de Identidad número 42.802.221, CUIT número 27-42802221-7, argentina, de 25 años de edad, nacido el 25 de octubre del año 1999, de profesión ama de casa, de estado civil soltera, con domicilio en calle Sarmiento casa 9 de la Localidad de Fraga, Provincia de San Luis.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21 días del mes de marzo del 2025.

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: CONSTRUCTORA CUYANA S.A.S.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tendrá su domicilio en calle Pedranzani y Ruta Provincial 27, de la Localidad de Fraga de la Provincia de San Luis.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades A) compraventa de inmuebles: vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, arrendar, subarrendar, explotar. B) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, parcelación, promoción, urbanización, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$800.000 (ochocientos mil pesos) representado por OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias nominativas, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio señor RINAUDO ANDRES BENITEZ suscribe el 50%, del capital social compuesto por la cantidad de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas y la

Sra. BENITEZ YAMULA JOSEFINA suscribe el 50% del capital social compuesto por la cantidad de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante transferencia bancaria, conforme al requerimiento del artículo 149 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. COMPOSICIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador Titular a: RINAUDO ANDRES EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad número 42.713.400, CUIT número 20-42713400-9, argentino, de 25 años de edad, nacido el 14 de octubre del año 1999, de profesión empleado de comercio, de estado civil soltero, con domicilio en calle sarmiento sin número de la Localidad de Fraga, Provincia de San Luis. Administrador suplente a: BENITEZ YAMILA JOSEFINA (Documento Nacional de Identidad número 42.802.221, CUIT número 27-42802221-7, argentina, de 25 años de edad, nacido el 25 de octubre del año 1999, de profesión ama de casa, de estado civil soltera, con domicilio en calle sarmiento casa 9 de la Localidad de Fraga, Provincia de San Luis.

ADMINISTRACIÓN FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1284 \$ 25.900,00 e. y v: 21 May.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de Ley que, mediante al Acta de Reunión de Socios Extraordinaria, de fecha 28/1/2025, se ha decidido modificar el Art. 5° y 6° del contrato social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de la Gerencia compuesta por una o más personas humanas, socios o no, elegidas por la Reunión de Socios y cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros y podrán elegirse suplentes.- ARTICULO SEXTO: La Gerencia tendrá a su cargo la representación de sociedad. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Sus miembros duran en el cargo por plazo indeterminado. La Gerencia podrá auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, los Gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad financiera, b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, c) Toma de dinero en préstamos garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas. Adquirir o ceder créditos, compras y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar o recibir en pago, cobrar y rescindir y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza, d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Comercial de la Nación, y Art N° 9 del Decreto Ley N° 5965/63, e) adquirir o enajenar y/o permutar toda clase de materiales, herramientas, maquinas, automotores, inmuebles que hagan el desenvolvimiento de la razón social que se constituya en este acto, pudiendo celebrar contratos con personas de existencial física e ideal, estatal o privada, por cualquier concepto ejercer la representación de materiales y/o herramientas que tengan relación con el cumplimiento del objeto social para su comercialización y/o distribución en la plaza de San Luis o cualquier punto del país."

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1285 \$ 17.980,00 e. y v: 21 May.

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, Argentina, ordena que se publique por el termino de ley la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "Kimün S.A.S." la cual se registrá por las siguientes cláusulas: SOCIO: Gallardo Cristian Oscar, DNI N° 31.563.231, CUIT N° 20-31563231-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de enero del año 1985, profesión: constructor, con domicilio real en Mza 24 Casa 8, Barrio Serranías Puntanas, localidad de San Luis, provincia de San Luis, estado civil: soltero. LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN: Ciudad de San Luis Capital, provincia del mismo nombre, República Argentina a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. DENOMINACIÓN: La sociedad actuara bajo la denominación social "Kimün S.A.S." SEDE SOCIAL: Mza. 24 Casa 8, Barrio Serranías Puntanas, localidad de San Luis Departamento Juan Martin de Pueyrredon, Provincia de San Luis. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la

fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier Soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El CAPITAL SOCIAL es de \$ 593.664 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

Gallardo Cristian Oscar suscribe la cantidad de 593.664 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Gallardo Cristian Oscar, DNI N° 31.563.231, Administrador suplente: Gallardo Horacio Aníbal, D.N.I N° 28.210.656. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico comenzará el 01 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año calendario

DRA. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Jefa Oficina- R.P.C.

C: 1301 \$ 31.100,00 e y v: 21 May.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que los señores Gustavo Matías Chilote, DNI: 27.909.798, CUIT: 20-27909798-0, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 3 de Diciembre de 1980, edad 44 años. Estado civil: Soltero; con domicilio en MZA 347, Casa 19, Barrio 85 Viviendas, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Comerciante; Gustavo Ariel Benítez, DNI: 32.435.450, CUIT: 20-32435450-7, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 14 de Mayo de 1986, edad 38 años, estado civil: Soltero; con domicilio en Abelardo Figueroa 679, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Comerciante y la señora Andrea Romina Chilote DNI: 31.932.390, CUIT: 27-31932390-8, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 6 de Noviembre de 1985, edad 39 años, estado civil: Soltera; con domicilio en Abelardo Figueroa 679, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Comerciante. Mediante contrato privado de fecha 9 de mayo 2025 constituyen una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de Cero a la Izquierda S.A.S., con domicilio en Calle en Abelardo Figueroa 679, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis Argentina, con plazo de duración de 30 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes; artículos de limpieza; artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas

y elementos ornamentales; bazar y menaje; carrocetas; descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina; metalúrgica y herrería; equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos, rodados (motos, autos, utilitarios, camiones, y otros); colchones, frazadas y blanco en general; vidrios, cristales y mamparas; servicios limpieza de edificios públicos; servicios de tintorería y limpieza; indumentaria y calzado; servicio de alquiler y adquisición de carros eléctricos; repuestos, accesorios y servicio de reparación/mantenimiento; servicio alquiler de vehículos sin chofer; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y maquinas viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquización y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios de limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, producción propia de cuadros, posters, estampados de remeras, mochilas, carpetas y tazas; impresiones de polaroids, señaladores, prendedores y stickers; venta, venta de libros; venta tazones, vasos, figuras de colección, llaveros, peluches, medias, juegos de mesa, dados. Actividad de elaboración y venta de cafetería, todo tipo de comidas y bebidas, ya sean productos terminados, elaborados, semi-elaborados, organización de eventos con o sin catering y shows en vivo, espacios lúdicos recreativos, actividades que pueden realizarse en locales comerciales propios o ajenos.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar uniones de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta mil con cero centavos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 33,33 (Treinta y Tres Con 33/100) por ciento por el señor Gustavo Matías Chilote, en un 33,33 (Treinta y Tres Con 33/100) por ciento el señor Gustavo Ariel Benítez, y en 33,34 (Treinta y Tres Con 34/100) por la señora Andrea Romina Chilote.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administradora titular, la señora: Andrea Romina Chilote.

Se designa administrador suplente al señor Gustavo Ariel Benítez.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 16 de mayo de 2025.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora- R.P.C.

C: 1302

\$ 38.100,00

e y v: 21 May.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, el contrato de subsanación con fecha del 20/12/2024, según se aprobó en actas volantes fechadas en los días 19 y 20 de diciembre del 2024, donde los señores PABLO RODRIGO GONZALEZ, domiciliado en la Calle Arancibia Rodríguez N° 133, Localidad San Luis, Provincia de San Luis, nacido el 16 de Octubre de 1977 en San Luis, Argentina, de 47 años de edad, de profesión Comerciante, quién acredita identidad con D.N.I. N° 26.198.852, de estado civil soltero; y ELIANA ELIZABETH MOYANO, domiciliada en calle Vicuña Prado N° 228,

Localidad Rivadavia, Provincia de Mendoza, nacida el 12 de Septiembre de 1975 en Mendoza, Argentina, de 49 años de edad, de profesión Docente, quien acredita identidad con D.N.I. N° 24.702.873, estado civil soltera; ambas partes integrantes de Ingenios sociedad de la sección IV LGS (art 21 a 26 LGS), con una participación del 50% de patrimonio de cada uno, resuelve por unanimidad, dejar subsanada en los términos del art. 25 de la Ley 19.550 a Ingenios sociedad de la sección IV LGS (art 21 a 26 LGS) en una Sociedad de Acciones Simplificadas que se registrará por la disposición de la Ley 27.349 y las que a continuación se expresan en la presente acta constitutiva y contrato social. Continúa funcionando la empresa Ingenios sociedad de la sección IV LGS (art 21 a 26 LGS), C.U.I.T. 30-71594227-1, Bajo la denominación de "GRUPO SAFTEC S.A.S." con plazo de duración de 30 años, desde el 1 de octubre de 2017, fecha en la que se constituyó la empresa Ingenios sociedad de la sección IV LGS (art 21 a 26 LGS).

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización de los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes; artículos de limpieza; artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas y elementos ornamentales; bazar y menaje; carrocetas; descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina; metalúrgica y herrería; equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos, rodados (motos, autos, utilitarios, camiones, y otros); servicio alquiler de vehículos sin chofer; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y maquinas viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquización y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, servicio de desmonte, obra pública y privada, obra pública - municipios, comercializar todo tipo de comidas y bebidas, ya sean productos terminados, elaborados, semi-elaborados, organización de eventos con o sin catering y shows en vivo, actividades que pueden realizarse en locales comerciales propios o ajenos, en eventos propios o ajenos, servicios minoristas y mayoristas de agencias de viajes, servicios de alojamiento y hospedaje, servicios de paseos en circuitos turísticos y excursiones, con o sin traslados, renta de autobuses y/o autos. Servicios de transporte automotor de cargas de todo tipo de mercancías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, con medios de transporte propios o de terceros. Servicios de Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística, de almacenamiento y de distribución de productos. Exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. Compra, venta, alquiler, importación y exportación, por menor y por mayor, de todo tipo de insumos necesarios para el transporte y su logística, sus accesorios, productos y subproductos, repuestos, accesorios y artículos de embalaje. Producción y/o comercialización de bienes y servicios: a) compra venta de granos, semillas, oleaginosas, fertilizantes, herbicidas y todo tipo de insumos agrícolas, pecuarios, agrotécnicos y agroindustriales; b) consignación de granos, semillas, oleaginosas; c) Servicios de acondicionamiento de granos; d) procesamiento de semillas, granos, oleaginosas para obtención de expeller y aceite; e) actividades de cría y engorde de ganado; f) actividades de producción avícola; g) exportación e importación de granos y otros bienes e insumos agrícolas y pecuarios; h) forestación y reforestación de predios propios o ajenos, industrialización, transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de madera, recuperación de tierras improductivas y demás actividades forestales; explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, campos, chacras y toda actividad agropecuaria y forestal.

Comercialización de insumos para la actividad industrial; comercialización y distribución de artículos incluidos en el rubro ferretería; servicios de mantenimiento y montaje de maquinarias y equipos destinados a la actividad industrial y servicios de consultoría y ejecución de obras civiles, eléctricas, mecánicas y electromecánicas.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a

personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos de valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos mil con cero centavos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 50 (cincuenta) por ciento por el señor PABLO RODRIGO GONZALEZ y el otro 50 (cincuenta) por ciento por la señora ELIANA ELIZABETH MOYANO.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administradora titular, el señor: PABLO RODRIGO GONZALEZ.

Se designa administrador suplente al señor SANTIAGO AGUSTIN DISISTO, con DNI 43.551.930 y CUIT 20-43551930-0.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 16 de mayo de 2025.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 1303 \$ 50.500,00 e y v: 21 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS e/ SUAREZ RIESGO RUBEN, SUAREZ RIESGO RAUL S/ EXPROPIACION DE URGENCIA", EXP. 385854/22, cuyo objeto es la Expropiación del inmueble que se individualiza con los siguientes datos: empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-13273, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro a la Propiedad Inmueble T° 27 2da Secc Dpto. Juan Martin de Pueyrredón F° 89 N° 21, afectando una superficie de 1450 m2 57 dm2, según plano N° 01-54-2022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a demandados, herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a Derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse.

San Luis, 05 de mayo de 2025.-

C: 1221 SPP e: 14 y v: 23 May.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados EXP 421610/24 "AGUIRRE MONICA IRENE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante SRA. MONICA IRENE AGUIRRE, DNI N° 10.650.078.-, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 28 de Abril de 2025.-

C: 1232 \$ 7.720,00 e: 16 y v: 21 May

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Closa Manuel, DNI N° 39.090.204, con domicilio en Rafael Cortez 460, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-San Luis, 5 de mayo del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY

Secretario General

C: 1233 \$ 7.800,00 e: 16 y v: 21 May.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "GODOY CANO MARGARITA ZULEMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426315/24 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del Sra. Doña, MARGARITA ZULEMA GODOY CANO, DNI 05.339.832, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 07 de Mayo de 2025.-

C: 1235 \$ 8.200,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "EXP 428956/25: "LIMA LYDIA LEONOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante la Sra. LYDIA LEONOR LIMA, DNI N° 3.739.980. Bajo apercibimiento de Ley.-

C: 1236 \$ 7.840,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "BRAVO DANTE JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 420317/24, CITA Y EMPLAZA, a herederos y acreedores del causante, DANTE JOSÉ BRAVO, D.N.I. N° 13.128.456, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 12 DE MAYO DE 2025.-

C: 1237 \$ 7.800,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carla Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MUCHUT NILDA NELLI S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 424041/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MUCHUT NILDA NELLI L.C. 3.416.688, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de Mayo de 2025.-

C: 1239 \$ 8.400,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados, "REYES YOLANDA NOEMÍ Y HOMOLA ARNOLDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 429088/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. REYES YOLANDA NOEMI DNI 3225979 y HOMOLA ARNOLDO DNI 6883919, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 28/4/25

C: 1240 \$ 7.800,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino, Juez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 426496/24 "ESCUADERO MARIA PAZ, ESCUADERO BENJAMIN SEBASTIAN C/ CEJAS SEBASTIAN MATIAS S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO", CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE DIAS (15 DIAS) hábiles a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición, haciéndose saber que en los autos referenciados se gestiona la supresión del apellido paterno CEJAS.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

DRA. ALEJANDRA PONCE NAVELINO-Juez

C: 1241 \$ 8.480,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "GUIÑAZU PASCUAL RAYMUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426358/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GUIÑAZU PASCUAL RAYMUNDO DNI 6.800.988, bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 9/5/25

C: 1242 \$ 7.600,00 e: 16 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ PEDRO INOCENCIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419829/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOMEZ PEDRO INOCENCIO, D.N.I. 7.962.346 bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 29 de Abril de 2025.-

C: 1244 \$ 7.200,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "DE PASQUALE MARIA TERESA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429863/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA TERESA DE PASQUALE DNI 16839466 bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 9/5/25

C: 1251 \$ 7.320,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Juez Provisoria; Prosecretaría a cargo de la autorizante, en estos autos caratulados: "EXP. N° 423814/24 - MONTAÑA PEDRO HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. MONTAÑA PEDRO HORACIO D.N.I. N° 10.275.349, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 25 de ABRIL de 2025

C: 1252 \$ 7.640,00 e: 16 y v: 21 May.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo del/la autorizante, en autos caratulados: "BRITO MARIA JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 423184/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María José Brito, D.N.I. 30.543.485, bajo apercibimiento de ley.- San Luis 13 de mayo de 2025.-

C: 1253 \$ 7.800,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "MORENO ANTONIO ANSELMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 421708/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante ANTONIO ANSELMO MORENO D.N.I. N° 6.276.092, bajo apercibimiento de ley.-SAN LUIS, 07 DE MAYO DE 2025.-

C: 1255 \$ 7.200,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "GODOY JORGE ARNOLDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 428687/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. JORGE ARNOLDO GODOY, DNI: 6.801.230,

bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 14/5/25

C: 1257 \$ 7.280,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaria del Autorizante, en los autos "POLITTI PEREZ, PABLO EUGENIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 428010/25, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores del Sr. PABLO EUGENIO POLITTI PEREZ D.N.I. N° 13.753.772, bajo apercibimiento de ley. - SAN LUIS, 07 DE MAYO DE 2025.-

C: 1260 \$ 7.000,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de esta ciudad a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez Provisoria, Prosecretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 425452/24 "AGÜERO DANIELA Y GONZALEZ MIRTHA LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de las causantes AGÜERO DANIELA, DNI 5.299.065 y GONZALEZ MIRTHA LUISA, DNI 5.299.065 bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 12 de MAYO de 2025

C: 1261 \$ 7.600,00 e: 16 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Jueza Titular, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "CARDOSO JORGE ALBERTO, GODOY LORENZA MARIA C/ ALANIZ ELSA, PLENAZZIO JORGE MIGUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO (EXP. 380325/22)", ha dispuesto que, conforme lo normado por el Art. 145 del C.P.C.C., se notifique por edicto el siguiente decreto: "... Villa Mercedes (San Luis), veintiocho de diciembre de 2022.- Proveyendo el escrito electrónico ingresado mediante IOL y suscripto por el Dr. Luis I. Lucero Gatica en fecha 14/12/2022 a las 08:48 horas: Por presentados por parte por derecho propio con patrocinio letrado, téngase presente y otórguese la participación de ley. Por denunciado domicilio real y por constituidos domicilios legal y electrónico, téngase presente. Téngase por promovida demanda por DIVISIÓN DE CONDOMINIO, en contra de Sra. ELISA ALANIZ, DNI N° 1.068.670 Y SR. JORGE MIGUEL PLENAZZIO, DNI N° 12.711.532, con los domicilios denunciados, la que tramitara según las normas del proceso sumario conforme lo ordenado por el Art. 676 del CPCC. Conforme lo dispuesto por los artículos 320, 330, Y 486 del C.P.C., córrase traslado por DIEZ DIAS a los demandados Sra. ELISA ALANIZ, DNI N° 1.068.670 Y SR. JORGE MIGUEL PLENAZZIO, DNI N° 12.711.532, para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de los arts, 59 y 356 del mismo código, opongán excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 27 inc. c) del nuevo RGEE Acordada N° 111/2018.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Geremias Pablo Ferez - Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en el Sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por el art. 9 del RGEE AC. N°61/2017 STJ ...". VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 07 DE MAYO DE 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 1268 \$ 17.300,00 e: 19 y v: 21 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria subrogante autorizante Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados, "GONZÁLEZ SANTA CRUZ, RAMÓN VICENTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE N°425907/24" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GONZÁLEZ SANTA CRUZ, RAMÓN VICENTE, DNI N°93.128.854, bajo apercibimiento de Ley.San Luis, 22/4/25

C: 1269 \$ 7.200,00 e: 19 y v: 23 May

El Juzgado de Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moises B. Fara, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "LORENZETTI DARIO MIGUEL S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXP N° 414241/24", cita y emplaza por a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado sobre calle Publica S/n°, Cañada La Negra, Merlo, Departamento Junín, San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura N° 6/71/21, confeccionado por el Agrimensor Miguel Angel Vega en fecha 10 de Marzo de 2021 y registrado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales el 19 de Julio de 2021, se identifica como PARCELA TRES, que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 183.65 metros en su frente al SUD (puntos O-P) donde linda con camino público; su otro frente al OESTE se encuentra compuesto por una línea quebrada de nueve (9) tramos que de norte a sud miden: 38.37 metros el primero (puntos A-Y), 32.14 metros el segundo (puntos Y-X), 131.49 metros el tercero (puntos X-V), 480.15 metros el cuarto (puntos V-U), 51.29 metros el quinto (puntos U-T), 83.28 metros el sexto (puntos T-S), 18.93 metros el séptimo (puntos S-R), 18.10 metros el octavo (puntos R-Q) y 75.27 metros el noveno (puntos Q-P), lindando con camino público; mide 164.08 metros en su costado al NORTE donde linda con propiedad de Alejo Ortiz y Pascuala Albornoz de Ortiz (parcela 2 del plano 06/79/85); y su costado ESTE se forma por una línea quebrada de doce (12) tramos que de norte a sud miden: 44.31 metros el primero (puntos B-C), 64.41 metros el segundo (puntos C-D), 68.46 metros el tercero (puntos D-E), 68.15 metros el cuarto (puntos E-F), 133.29 metros el quinto (puntos F-G), 109.91 metros el sexto (puntos G-H), 80.29 metros el séptimo (puntos H-I), 81.49 metros el octavo (puntos I-J), 107.33 metros el noveno (puntos J-K), 56.70 metros el décimo (puntos K-L), 36.34 metros el décimo primero (puntos L-M) y 90.57 metros el décimo segundo (puntos M-N), lindando con propiedad de Alejo Ortiz y Pascuala Albornoz de Ortiz parcela 1 y 2 del plano 06-20-2021, lo que encierra una superficie según mensura de 13 Has. 578,27 m2.- Dicho inmueble carece de inscripción de dominio.- Padrón Inmobiliario: N° 1531 de la receptoría 13 de Merlo.- bajo apercibimiento de ley. Concaran, (S.L.), 08 de mayo de 2025.-

C: 1271 \$ 20.800,00 e: 19 y v: 23 May

Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Diaz, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROTTE CINTIA ELIZABETH C/ GARGIULO JULIA OLGA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXP 183195/9), cita y emplaza a la demandada GARGIULO JULIA OLGA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO TENDIENTE A ADQUIRIR EL DOMINIO DEL INMUEBLE inscripto al Tomo N° 43 de Pedernera, Folio 318 N° 12856, designado como Parcela N° 17, Manzana N° 917, Sección N° 15, sito en Las Heras N° 1875 de esta ciudad, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9603, para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.).-Villa Mercedes, San Luis, 05 de Diciembre del 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1272 \$ 11.020,00 e: 19 y v: 21 May

El Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 (STR), de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de Autorizante en autos: "CORREA CLARA CELIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" EXP 402350/23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de CORREA CLARA CELIA DEL CARMEN, DNI 8.209.686, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, veintinueve de julio de 2024.-

C: 1273 \$ 7.800,00 e: 19 y v: 23 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: IRISO JUAN MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 416833/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedo-

res de Don IRISO JUAN MANUEL DNI N° 23.637 .935 bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 31 de Marzo de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1275 \$ 7.400,00 e: 19 y v: 23 May

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos: "ALBELO RAMONA ANTONIA C/ ABELO RAMON GREGORIO S/POSESION"- EXP 360844/20, cita y emplaza por 15 días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: Piedra Blanca Abajo, de Merlo, partido de Merlo, Departamento Junín, provincia de San Luis; PLANO DE MENSURA: N°6/57/18, confeccionado por el Ing. Agrim. Miguel N. Sirur PARCELA: CUATRO, con las siguientes medidas: Del punto A al punto B se miden 65,66 m.; del punto B al punto C, se miden 24,59 m.; del punto C al punto D, se miden 51,64 m.; desde este punto D al punto E, se miden 6,86, y del punto E al punto F, se miden 10,00 m.; del punto F al punto A, se miden 20,02 m., todo lo cual encierra una superficie de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.586,79 m2), con los siguientes linderos: Norte: José Nelson Romero (Pd.296-13 y 467-13; Este: Gesue Fiumara- Mario Germán Gómez (Pd.44-13); Sur: Ramón Gregorio Albelo (acceso privado) Pd. 539-13; Oeste: Ramón Gregorio Albelo (Pd-539-13). Bajo apercibimiento de ley.- Santa Rosa del Conlara, San Luis, 26 de octubre de 2022.-

C: 1276 \$ 13.320,00 e: 19 y v: 23 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del juez Dr. Bustos José Ramiro, Secretaria del autorizante, en autos EXP 419517/24 - "VICENTE JUAN GABRIEL C/ FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NESTOR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - "TRAMITE ORAL", cita y emplaza por el plazo de quince días a María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, y Rubén Néstor Placido Fagiano, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: Bagualeros de la Luna S/N, de la localidad de Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis; PLANO: 6/67/23 - PARCELA: 35 - SUPERFICIE: 1583,12 M²; LIMITES: Al Norte linda con Calle Bagualeros de la Luna; Este: María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, y Rubén Néstor Placido Fagiano y Sur: Pasaje Las Liebres; y al Oeste: María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, Rubén Néstor Placido Fagiano y Eduardo Aníbal Fernández. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Matrícula N° 2182 R° 6- A°3 y 4. PADRÓN: Pd. 6631 Rec. Merlo. Bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara (SL), 28 de Marzo de 2025.

C: 1277 \$ 11.500,00 e: 19 y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados, "CASTILLO HUGO HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428955/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CASTILLO HUGO HUMBERTO, DNI 6.798.660, bajo apercibimiento de Ley. San Luis, 28/4/25

C: 1278 \$ 7.200,00 e: 19 y v: 23 May

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 3, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de Dra. CYNTHIA NATALIA ALCA-RAZ DIAZ, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399250/23, "ARIAS RAMON EDUARDO C/ ROGEMAR SACIFYA S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado en el Plano de Mensura N° 3/385/22, confeccionado por el Ing. Agrimensor MARIO RAÚL BALMACEDA, Mat. N° 150 C.A.S.L., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 23 (Ley 3236), de Pedernera, Folio 215 Bis, N° 6.149, Titular: ROGEMAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL,

FINANCIERA Y AGROPECUARIA, DATOS CATASTRALES: Padrones Número: 17.182, 17.180, 2652, 59.028, todos de la receptoría Mercedes, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, sobre calle INTENDENTE IGNACIO ROLANDO DE OLLOQUI N° 2111, Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, con las siguientes medidas: PARCELA 3: Al Norte: mide A-B 86.58 m, lindando con FIDEICOMISO LOBOS CESIÓN FIDUCIARIA DE INMUEBLES Y RODADOS PARA ADMINISTRACIÓN, Padrón N° 17.181, Receptoría Mercedes, Parcela 1 – MANZANA 1471, PLANO 3-75-1984. Al Este: mide de F-A 34,81 m, lindando con Calle Intendente Ignacio Rolando de Olloqui. Al Sur: mide de F-E 5,64 m, E-D 78,45 m, de D-C 5,68 m, lindando con Calle Dr. Profesor Tomas Ferrari (cerrada). Al Oeste: C-B mide 34,55 m, lindando con Calle Antonio Esteban Agüero (Cerrada). Lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 3330,13 M2. – PARCELA 2: Al Norte: mide G-H 5,67 m, de H-I 78,39 m y de I-J 5,63 m, lindando con Calle Dr. Profesor Tomas Ferrari (cerrada). Al Este: mide de N-G 78,60 m, lindando con Calle Intendente Ignacio Rolando de Olloqui. Al Sur: mide N-M 6,64 m, de M-L 78,07 m, y de L-K 5,68 m, lindando con Proyección de Calle Maria L. Keuter de Curchod (cerrada). Al Oeste: K-J mide 78,6 m, lindando con Calle Antonio Esteban Agüero (Cerrada). Lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 7435,44 M2. – PARCELA 7: Al Norte: mide O-P 5,67 m, de P-Q 78,02 m y de Q-R 5,63 m, lindando con Proyección de Calle Maria L. Keuter de Curchod (cerrada). Al Este: mide de T-O 11,75 m, lindando con Calle Intendente Ignacio Rolando de Olloqui. Al Sur: mide T-S 86 m, lindando con MARTIN BECERRA, PADRON N° 59.031, RECEPTORIA MERCEDES, PARCELA 4 y AMERICA RAMELLA, PADRON N° 59.029, RECEPTORIA MERCEDES, PARCELA 2, PLANO 3-2001-1962. Al Oeste: S-R mide 9,88 m, lindando con Calle Antonio Esteban Agüero (Cerrada). Lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 1257,85 M2. – bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-Villa Mercedes, San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

C: 1286 \$ 23.900,00 e. 21 y v: 23 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BERNDT CARLOS EDGARDO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 331018/18 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don BERNDT CARLOS EDGARDO DNI N° 11.129.474, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 26 de febrero de 2025.- Firmado digitalmente SRA. CECILIA I. BERITOGNOLO PROSECRETARIA – COMUNICACIONES OGU FUERO CIVIL V.M. Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

C: 1287 \$ 7.220,00 e. y v: 21 May.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES (S.L.), a cargo del DR. GEREMIAS PABLO FEREZ, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados EXP 396534/23 CETROGAR S.A. C/ VELA LEONEL MATIAS S/ EJECUTIVO, cita y emplaza al demandado Sr. VELA LEONEL MATIAS DNI N° 42.551.789 para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y se le notifica el siguiente decreto: "Villa Mercedes, San Luis, veintiocho de diciembre de dos mil Veintitrés... Téngase por iniciada acción ejecutiva en contra de VELA LEONEL MATIAS DNI N° 42.551.789, con domicilio en JOSE MARTI N° 48 DPTO. 5 de la Ciudad de San Luis, San Luis, por cobro de la suma PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$401.422,28) con más los intereses, gastos y costas. Conforme lo dispuesto por los arts. 531, 520, 537, 214, 42 y 523 inc. 5° del C.P.C.- Atento lo solicitado y fundamentos expuestos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que constituyéndose en el domicilio del demandado, y con las copias simples de ley que deberá acompañar le requiera el inmediato pago de la suma reclamada por capital, con más la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$120.426,68) presupuestada provisoriamente para responder a gastos y costas. En defecto de pago proceda a trabar embargo sobre dichos bienes de los demandados en cantidad suficiente para cubrir ambas sumas. En el mismo acto cítese de remate los demandados por cinco días, para que comparezca a oponer excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por igual término se emplazará para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de hacer las sucesivas notificaciones en los Estrados de Tribunales. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados reconocen algún gravamen en caso afirmativo aportara los datos precisos... Firmado digitalmente Dr. Geremias Ferez, Juez Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2. Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no

siendo necesaria la firma manuscrita".

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 22 DE ABRIL DE 2025.-

C: 1288 \$ 18.700,00 e. y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "SOSA ERINEO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 306646/17", cita y emplaza por el término de quince (15) días a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa, Partido Las Salinas, Dpto. Ayacucho, que se individualiza con el, 1° Padrón n° 91599, de la Receptoría Salinas, cuya inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble consta al Tomo 50 del Dpto. Ayacucho, Folio 414, N° 99, 2° el Padrón n° 91599, de la Receptoría Salinas inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble consta al Tomo 17 del Dpto. Ayacucho, Folio 49, N° 2123 y 3° Padrón N° 91599, de la Receptoría Salinas, inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble consta al Tomo 22 del Dpto. Ayacucho, Folio 399, N° 3801, y la "Inscripción 2da." al Tomo 2 (Ley 3236) del Dpto. Ayacucho, Folio 392, N° 415, con los límites y alcances descripto en los Planos de Mensura N° 7/19/16, 7/20/16 y 7/21/16, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).- San Luis, 22 de Abril de 2024.

C: 1289 \$ 17.260,00 e. 21 y v: 23 May.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante, cita, emplaza el término de quince (15) días en Autos Caratulados: "LUCERO SOSA LILIANA DEL CARMEN, LUCERO VILMA YOLANDA Y OTROS C/ MUÑOZ CARLOS HILDEBRANDO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Expte. N° 417206/24, y/o sucesores universales y particulares y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho sobre el inmueble ubicado en Av. Centenario S/N°, de la Localidad de San Francisco, de la Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: San Francisco, Padrón: N° 481093, Inscripción de Dominio: T° 48 de Ayacucho, F° 396, N° 6402 de Receptoría: San Francisco, correspondiente al Plano N° 7/40/23, confeccionado por el Agrimensor Claudio E. Ortiz, Parcela "31" consta de una superficie de DOS MIL CUATRO METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (2004,25 M2 con los siguientes límites NORTE: Dolores Sucesión Delgado y Carlos Hidelbrando Muñoz, OESTE: Asociación Productores Minifundistas de Ayacucho y Belgrano, ESTE: Dolores Sucesión Delgado, y SUR: presente Mensura, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia (art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.). La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación. San Luis, 03 de Abril de 2025.-

C: 1290 \$ 14.260,00 e. 21 y v: 23 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis en autos EXP 422444/24, SAÁ NICOLÁS SELMAN Y SOSA SANTA PASCUA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 15 de MAYO de 2025

C: 1291 \$ 7.600,00 e. 21 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis con asiento en ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez – JUEZ CIVIL – Secretaria de la autorizante en autos caratulados: EXP 362503/20 "ALANIZ DIEGO RODRIGO C/ LUSSO AMILCAR DIÑO Y OTRO S/ ESCRITURACIÓN" cita y emplaza a AMILCAR DINO LUSSO y LUISA VICTORIA INTRIERI para que en el plazo de CINCO (4) DIAS a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de

designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.
San Luis, 15 Mayo del 2025.-

C: 1292 \$ 10.300,00 e. 21 y v: 23 May.

ADM 17822/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL." ADM N° 17822/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BUSTOS Y ANELLO ANA TERESITA	20.382.137
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33.757.110
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
FLORES VALERIA VANINA	28.091.656
KREMNIETZ NATALIA	24.681.521
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	33.801.554
LUQUEZ CECILIA LAURA	22.543.070
MARIN NELIDA ESTRELLA	34.222.192
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1293 SPP e. 21 y v: 26 May.

ADM 17823/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES Y UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES Y UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL." ADM N° 17823/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO FERNANDA MARINA	35.313.733
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38.220.806
CHAVERO ADAN ALEXIS	35.179.070
CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33.757.110
LUQUEZ CECILIA LAURA	22.543.070
MOYANO JULIETA MARISELL	34.879.804
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1294 SPP e. 21 y v: 26 May.

ADM 17824/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". ADM N° 17824/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CANGELOSI ADRIANA ELIZABETH	29.634.209
CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
LUQUEZ CECILIA LAURA	22.543.070
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1295 SPP e. 21 y v: 26 May.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Ciudad de San Luis, de la 1° Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría de la autorizante, en autos caratulados: "EXP 422994/24, CABAÑEZ JULIANA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CABAÑEZ JULIANA ROSA, DNI N.º 4.957.008, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 25 de MARZO de 2025

C: 1304 \$ 8.600,00 e. 21 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESTRADA FACUNDO LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 413627/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ESTRADA FACUNDO LUIS DNI N° 6.819.005, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaria: 15 de Mayo de 2025.-

C: 1305 \$ 5.900,00 e. y v: 21 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "LUJÁN MERCEDES DEL ROSARIO - SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP N° 422642/24) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUJÁN MERCEDES DEL ROSARIO, DNI N° 20413703, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 16 de Mayo de 2025.

C: 1306 \$ 7.400,00 e. 21 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en el Edificio "José Ramiro Poddetti", - calle Lavalle S/N° Extremo Sur Parque Costanera Río V, Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la DR. GEREMIAS PABLO FERREZ, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza POR QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado el mismo con la nominación catastral 00-03-01-32-00000000023, Receptoría Mercedes, Departamento general Pedernera, partido Mercedes, objeto de la demanda en autos: EXP 384440/22 "BARROSO CARLOS RAMON ANDRES S/ POSESION", para que comparezcan, la contesten, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente, conforme lo normado por el Art. 343 del CPC. La resolución que ordena la medida, en su total integridad dice: "Villa Mercedes S.L diecisiete de Octubre de dos mil veinticuatro.- (...) De conformidad a lo peticionado y constancias de autos, téngase por iniciada formal demanda ordinaria de PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 77, ext. Sur, esquina Ramon Valdez,

de la ciudad de Villa Mercedes, individualizado el mismo con la nominación catastral 00-03-01-32-0000000023, Receptoría Mercedes, Departamento general Pedertera, partido Mercedes., careciendo el mismo de Inscripción de Dominio, y Padrón, y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el nro 03-23-22 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (sin inscripción dominial), conforme surge del plano de mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el NUMERO 3-23-22, de fecha 09-05-2022 realizado por el agrimensor MARIA INES MARTIN. Imprímase a la misma el trámite del JUICIO ORDINARIO (art. 330 C.P.C. y C.). Córrese traslado de la acción por el término de QUINCE DIAS a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten, o pongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. Atento las constancias de autos, no encontrándose inscripto el inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, publíquense, bajo responsabilidad del peticionante, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo normado por el art. 911 del CPC, emplazando a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y por el término mencionado Ut-Supra, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, conforme Jo normado por el art. 343 del C.P. C. y C. (...) Fdo. Dr. Geremías Ferez, Juez."Prosecretaría: 30 DE ABRIL DE 2025.-

ANALÍA CELDRÁN-Prosecretaria

C: 1307 \$ 35.420,00 e. 21 y v: 23 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 413701/24 "LUCERO GARCES ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS al SR. JOSE FLORINDO LUCERO SUS SUCESTORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Av. San Martín N° 1060 en la localidad de El Volcán .Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Prov. de San Luis, Parcela 83. Inscripción de dominio Tomo 98 de Capital- Folio 42- Número 13037-Padrón 430053- Capital- Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción El Volcán, Sección 1, Manzana 3 M-. Parcela 24, con los límites y alcances descripto en el Plano de Mensura N° 1/1 74/22, para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art 343, 2° párrafo del C. P.C.)-

C: 1308 \$ 11.660,00 e. 21 y v: 23 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PEREZ FRANCISCO BLAS Y FILIPUZZI ZINNA EUGENIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 384852/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña FILIPUZZI ZINNA EUGENIA DNI N° 2.506.162, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaría: 07 de Mayo de 2025. Firmado digitalmente SRA. CECILIA I. BERITOGNOLO PROSECRETARIA - COMUNICACIONES OGU FUERO CIVIL V.M.

C: 1309 \$ 6.620,00 e. y v: 21 May.

La Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción, Prosecretaria del Autorizante, en autos "QUIROGA NANCY DE LA CRUZ C/ IRUSTA MARCELO ALEJANDRO, MANASSERO ALICIA MARIA Y OTROS S/ POSESIÓN" EXP 387367/22, se cita y emplaza por el término de cinco días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Justo Daract N° 1465, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 83 de Capital, Folio 67, N° 11522, con fecha 04/11/1948, con denominación Catastral en Sección 5 Manzana 64, Parcela 13 Padrón 27444, receptoría Capital, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 01-190-20, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para su representación.- San Luis, 22 de Abril de 2025

C: 1310 \$ 6.300,00 e. y v: 21 May.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a Cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, JUEZ, Secretaria de la Autorizante en autos caratulados EXP 428302/25: "ROSALES ELADIO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ROSALES ELADIO MIGUEL DNI. N° 6.810.654, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 10 de abril de 2025.

C: 1311 \$ 7.560,00 e. 21 y v: 23 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la primera circunscripción, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez -Jueza subrogante, secretaria del autorizante en autos: "EXP 421857/24 "RUIZ JOSÉ DEL TRÁNSITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de RUIZ JOSÉ DEL TRÁNSITO, DNI 5.985.028, bajo apercibimiento de ley. SAN LUIS 28 DE ABRIL DE 2025

C: 1312 \$ 7.720,00 e. 21 y v: 23 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la autorizante, en autos "CUENCA MONICA PATRICIA C/ ROJAS DE DIAZ JUSTA EMILIA S/POSESIÓN " EXP 423403/24, cita y emplaza por 15 días a ROJAS DE DÍAZ JUSTA EMILIA L.E 3.789.150 y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Los Molles s/n, B° San Agustín, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 06/57/22. Se identifica como parcela n° 18 cuyos Linderos: Este: calle Los Molles (tierra); Sur: Carmen Omar Bustos (Pad. 345905 Rec. Merlo); Oeste linda con Roberto Daniel Cuenca y Mónica Patricia Cuenca (Pad. 345902 Rec. Merlo); Norte: German Horacio Sosa (Pad. 345903 Rec. Merlo). Sup.: 402,60 m2. Inscripción de Dominio: Matricula 03-302 Rubro 6 Asiento 1. Pad. afectado: 345904 rec. Merlo a nombre de Justa Emilia Rojas de Diaz. Bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 09 de mayo de 2025.

C: 1313 \$ 10.940,00 e. 21 y v: 23 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 04 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES Jueza Provisoria; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "NUÑEZ PEDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 423703/24, hace saber: "SAN LUIS, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO Proveyendo escrito digital remitido vía IOL por el/la DR/DRA NICOLAS ANGLADA, N 27269740/25 de fecha 09/04/25: Atento lo solicitado, habiéndose cumplido con los requisitos previos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo establecido por art. 699 del C.P.C. y C. dese por abierto el juicio sucesorio de SUCESIÓN AB INTESTATO de DON NUÑEZ PEDRO ANTONIO DNI N° 6.838.754. PUBLÍQUENSE EDICTOS (art. 699 inc. 2° del C.P.C.). NOTIFIQUESE personalmente y/o por cédula, y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley.- San Luis, 30 de ABRIL de 2025

C: 1314 \$ 11.240,00 e. 21 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez titular del mismo, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "GIMENEZ LILIANA ESTHER Y MAZZA MARIO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 287908/15), CITA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante DON MARIO FRANCISCO MAZZA DNI N° 8.368.076, por el término de 30 días. -San Luis, 08 de mayo de 2025.-

C: 1315 \$ 7.800,00 e. 21 y v: 26 May.